

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT (REPARTO) ?

E.

S.

D.

REF.: SOLICITUD DE ADMISION PROCESO DE REORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL LEY 1116 DE 2006

PATRICIA ANGEL RUIZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula No.41.673.945 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No.33.162 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de los señores **GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES**, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula No. 17.312.679 de Bogotá y **ROSA HELENAGRACIA PRIETO** persona mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cedula No. 21.467.734 de Zipaquirá, de conformidad al poder que me fue conferido y cumplimiento de los arts. 9º y 11 de la ley 1116 de 2006, me permito solicitar la admisión al proceso de reorganización, debido a la situación de cesación de pagos de las personas que represento.

La situación de cesación se demuestra con la certificación que me permito adjuntar de dos o más acreencias vencidas con más de noventa días que representa más del 10% del pasivo total de los deudores.

De igual forma damos cumplimiento al art. 10 de la misma ley (modificado por la ley 1429 de 2010), acompañando la solicitud de inicio al proceso de reorganización con los siguientes

Requisitos:

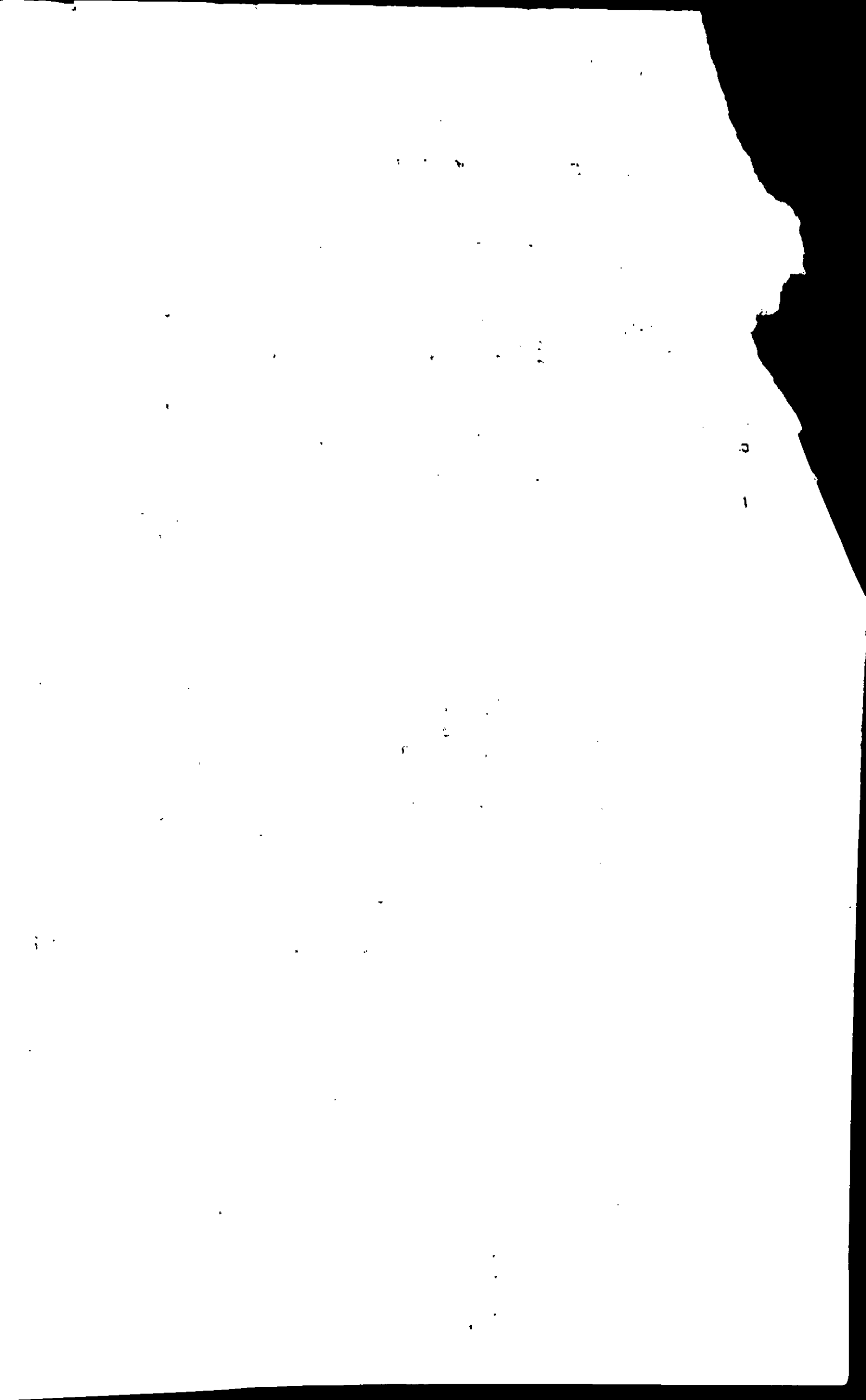
- 1) No haberse vencido el plazo establecido en la ley para enervar las causales de disolución, sin haber adoptado las medidas tendientes a subsanarlas. En este punto, se aclara que los solicitantes no se encuentran en ese estado.
- 2) Llevar la contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales. Al respecto es preciso informarle que damos cumplimiento a cabalidad de este requisito.
- 3) Si el deudor tiene pasivos a cargo, tener aprobado el cálculo actuarial y estar al día en el pago de las mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales exigibles. Al respecto, es preciso informar que mis poderdantes no tienen pasivos pensionales.

Es importante señalar, que mis mandantes proponen las siguientes fórmulas de pago con los acreedores:

- Cancelación de las obligaciones, según la prelación legal establecida en la ley, en un plazo máximo de Quince (15) años, a partir del periodo de gracia solicitado (2 años).
- Un período de gracia de dos (2 años), a partir de la confirmación del acuerdo.
- No reconocimiento de intereses.
- El deudor podrá hacer pre-pagos de las obligaciones de conformidad con lo establecido en la ley.

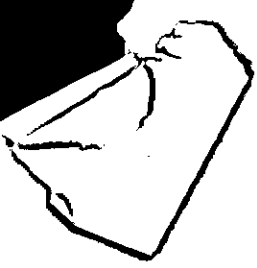
Por los hechos anteriores y de acuerdo con el artículo 13 de la mencionada ley, modificada por la ley 1429 de 2010, me permito acompañar los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá con el fin de acreditar la calidad de comerciante del solicitante, donde aparece inscrito como comerciante, los señores **GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES**, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula No. 17.012.679 de Bogotá y **ROSA HELENAGRACIA PRIETO** persona mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cedula No. 21.167.734 de Zipaquirá, se dedican a prestar el servicio de **LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL.**, como aparece en la Cámara



de Comercio de Bogotá, la cual se adjunta, asignándosele el número de matrícula 02247839 del 27 de Agosto de 2012 y del establecimiento LAVASECO ANA MARIA con número de matrícula 02349906 del 6 de Agosto de 2013, no han cesado actividades laborales, y no ha sido interrumpida. Razón por la cual, Desde esas calendas, ha venido ejerciendo de manera profesional la profesión habitual de Comerciante y no aparece nota que haya expirado el término de vigencia como Persona Natural Comerciante.

2. Certificación expedida por el deudor, contentiva de la relación de acreencias vencidas a más de 90 días, en la que se aprecia que las acreencias representan más del 10% del pasivo total a su cargo, con lo que se demuestra la cesación de pagos como supuesto de admisibilidad.
3. Copia de dos o más obligaciones, para acreditar el supuesto de cesación de pagos por más de 90 días.
4. Relación de demandas de ejecución en contra del solicitante solo si posee.
5. Certificación expedida por el propietario y el Contador público, en el sentido de que el deudor (a) lleva la contabilidad regular de sus negocios, conforme a las prescripciones legales.
6. Certificación expedida por el propietario y el Contador público, donde consta que al último mes inmediatamente anterior de esta solicitud, la empresa no se encontraba en causal de disolución por pérdidas.
7. Certificación expedida por el propietario y el Contador público, donde consta que la empresa se encuentra al día en el pago de obligaciones por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales y/o municipales.
8. Certificación expedida por el propietario y el Contador público, donde consta que solo tiene contratado personal por prestación de servicios, contratados al destajo por este; motivo por el cual, no es necesario el pago de obligaciones por descuentos efectuados a trabajadores por aportes a la Seguridad Social Integral.
9. Certificación suscrita por el propietario y el Contador, indicando que a la fecha de corte de los estados financieros, el deudor no tiene pasivos pensionales a cargo.
10. Certificación acerca de que el deudor no ha efectuado capitalización alguna de la cuenta de revalorización del patrimonio.
11. Certificación de que a la fecha de la presentación de esta solicitud, el propietario no ha servido de fiador, garante, avalista o codeudor.
12. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y certificado de antecedentes.
13. Cinco (5) Estados Financieros Básicos correspondientes a los 3 últimos años, presentados en forma comparativa, suscritos por el propietario y el Contador debidamente certificados en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1992.
14. Cinco (5) Estados Financieros Básicos con corte al último mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, suscritos por el propietario y el contador, debidamente certificados en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1995.
15. Un estado de inventario de activos y pasivos con corte al último mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, suscrito por el propietario y el Contador Público.
16. Memoria explicativa de las causas que llevaron al deudor al estado de insolvencia.
17. Un flujo de caja para atender el pago de las obligaciones, con corte al último mes inmediatamente anterior a esta solicitud.
18. Plan de negocios de reorganización del deudor.
19. Proyecto de calificación y graduación de créditos.
20. Proyecto de determinación de derechos de voto de cada uno de los acreedores.
21. Certificado de tradición y libertad de los inmuebles.
22. Poder otorgado por el representante Legal o propietario.
23. Copia del Auto de Leticia (Amazonas) nombrando como promotor al deudor.



REGISTRO DE LA NOTARÍA
NOTARIO J. GONZALEZ BURNH
BOGOTÁ D.C.



Finalmente, en aplicación del artículo 35 de la ley 1429 de 2010, solicito de su despacho nombrar como PROMOTOR al señor GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES, congruente con la situación financiera que atraviesa.

PETICION

Conforme con lo narrado, respetosamente solicito:

PRIMERO: Dignese señor Juez, ordenar la apertura y trámite del proceso de reorganización empresarial de que trata la Ley 1116 de 2006, por ser una unidad de explotación económica desarrollada por mi mandante, como solicitante, en aras de protegerlo como fuente generadora de empleo, pues no se encuentra sujeto a régimen de liquidación forzosa, ni a otra especial, para que con audiencia de los acreedores, se estudie como fórmula para satisfacer el pago de las obligaciones adquiridas por mi poderdante las propuestas establecidas en el presente solicitud.

SEGUNDO: EMITIR los oficios y comunicaciones de ley.

TERCERO: NOTIFICAR a los acreedores, mediante emplazamiento por edicto y ordenar la publicación a costa del deudor o cualquier acreedor, en diarios y emisoras conforme a la Ley.

CUARTO: COMUNICAR la apertura de este proceso concursal a los acreedores relacionados en la solicitud y a las entidades públicas de las cuales se pueda ser deudor de impuestos, tasas o contribuciones, indicándoles el término que tienen para hacerse parte.

QUINTO: RECONOCERME personería para actuar en nombre y representación de mi cliente, conforme al poder otorgado.

DERECHO Y COMPETENCIA

Fundo la solicitud en lo preceptuado en la Ley 1116 de 2006, 1429 de 2010 y demás normas complementarias y concordantes. Para ello, por el domicilio principal del petente y por la naturaleza del asunto, es usted el competente de conformidad con lo establecido en el artículo 6o. Al establecer: "COMPETENCIA". Conocerán del proceso de insolvencia, como jueces del concurso: La Superintendencia de Sociedades, en uso de facultades jurisdiccionales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3o del artículo 116 de la Constitución Política, en el caso de todas las sociedades, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras y a prevención, (es decir, cuando no sea a petición de parte) tratándose de deudores personas naturales comerciantes.

El Juez Civil del Circuito del domicilio principal del deudor, en los demás casos, no excluidos del proceso.

PROCEDIMIENTO

El trámite en la solicitud de este proceso concursal de reorganización o acuerdo de recuperación de los negocios del deudor personal natural, es el consagrado en la Ley 1116 de 2006, y 1429 de 2010.

MANIFESTACION



Me permito manifestar, que los hechos relacionados en esta solicitud, así como la información contenida en sus anexos, son ciertos; afirmación que hago, teniendo en cuenta los informes recibidos y la manifestación hecha por mi representado en el respectivo escrito de poder.

21

NOTIFICACIONES

- El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la Carrera 16 A No. 75-72 Oficina 204 en la ciudad de Bogotá.
- El solicitante recibirá notificaciones en la Cll 169 50-27 Bogotá.
- Los acreedores se deben notificar en las direcciones que están contenidas en el anexo respectivo.

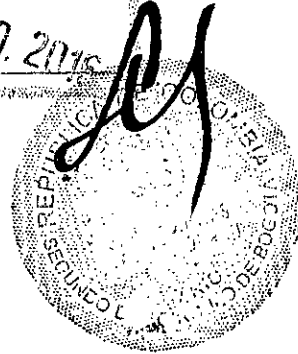
Cordialmente,

PATRICIA ANGEL RUIZ.

C.C. No. 41.673.945 de Bogotá.

T.P. No. 33.162 del C.S. de la NOTARIA 2a DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

	DILIGENCIA DE AUTENTICACION
La Notaria 2a certifica que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la registrada ante esta notaria por: <u>Patricia Angel Ruiz</u>	
C.C. No	<u>41 673 945</u>
de	<u>T.P. 33162</u>
Bogotá D.C.	<u>M. 19 AGO. 2016</u>



LEONARDO GONZALEZ
NOTARIO BOGOTÁ D.C.

5



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1
 31377

111
 11/08/2016

GRUPO PROCESOS DE INSOLVENCIA
 SECUENCIA: 31377 FECHA DE REPARTO: 31/08/2016 9:13:07a.m.

REPARTO AL DESPACHO:

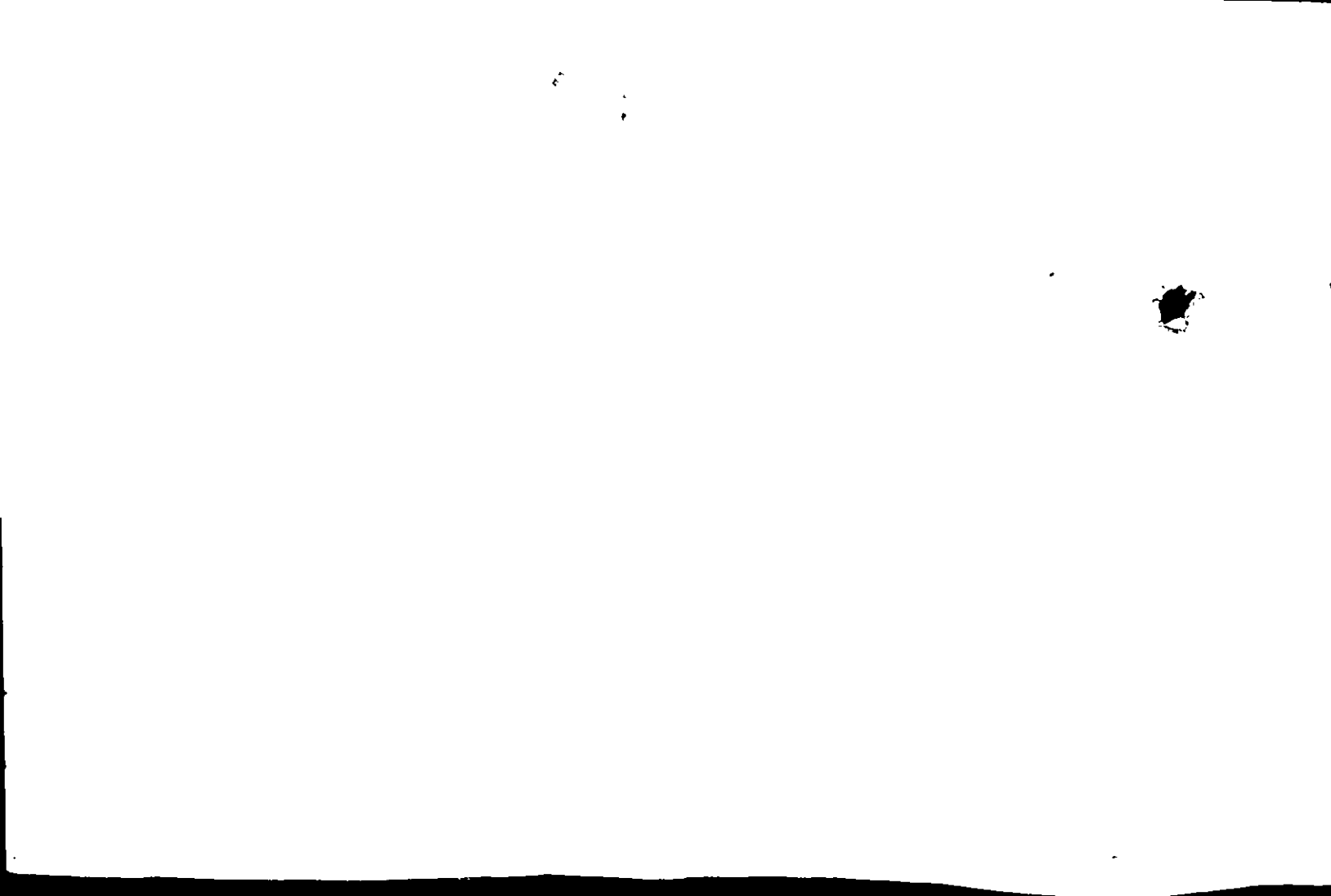
JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO

2016-605

<u>CLASIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
1-79	GUILLERMO ELIAS RICO		01
	CIFUENTES		
	PATRICIA ANGEL RUIZ		03
OBSERVACIONES:			
REPARTO: IMM09	FUNCIONARIO DE REPARTO		
		mmartind	
			REPARTO IMM09
			ELUCIDATIVO

Manuela M. Martinez D.
 Asistente Administrativo

13-10-16





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra 9 No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo el Virrey Telefax. 2820017

INFORME DE RADICACIÓN

02 SET. 2016 Recibido en la fecha y al despacho del señor juez informando que:

Título base de acción concordato

Número _____

MEDIDAS CAUTELARES	SI _____	NO <u>X</u>
COPIA ARCHIVO	SI _____	NO <u>X</u>
COPIA TRASLADOS	SI _____	NO <u>X</u>
ANEXOS COMPLETOS	SI _____	NO _____

OBSERVACIONES:-
Sin anexos.

EL SECRETARIO

P. B.

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once del
Circuito de Bogotá

A. Despacho Hoy 09 FEB. 2016

Informe de reportes.

REPORTE

DE

TRABAJO

DE

TRABAJO

DE

TRABAJO

X

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Exp: 11001310301120160060500

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 14 de la Ley 1116 de 2006, requiérase a la parte solicitante, para que dentro del término de diez (10) días, so pena de rechazo, complemente la información y rinda las siguientes explicaciones:

1. Alléguese el poder especial conferido para efectos de adelantar el presente proceso, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 a 75 y 84.1 del C.G.P.

2. Apórtese la documental a que alude el inciso 1° del artículo 30 de la Ley 1429 de 2010, en cuanto al estar cumpliendo con sus obligaciones de comerciante, establecidas en el Código de Comercio, si fuere el caso.

3. Deberá acreditar o en su defecto certificar que está cumpliendo sus obligaciones en cuanto a la contabilidad regular de sus negocios -artículo 30 numerales 1° y 2° de la Ley 1429 de 2010-.

4. Adócese los cinco (5) estados financieros básicos correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios, con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior, así como los dictámenes respectivos, si existieren, suscritos por Contador Público, en cumplimiento a los numerales 1° y 3° del artículo 33 *Ibidem*.

5. Acérquese un estado de inventario de activos y pasivos debidamente detallado y especificado "*certificado, suscrito por contador público*", en cumplimiento del numeral 3° de artículo 33 *Idem*. En original o copia que preste mérito probatorio de conformidad con el artículo 254 del C.P.C.

6. Deberá realizar una memoria explicativa sobre las causas que lo llevaron a la situación de insolvencia.

7. Arrímese la relación de flujo de caja para atender el pago de las obligaciones. [*Numeral 5° de artículo 13 de la Ley 1116 Ibidem*].

8. Alléguese, el plan de negocios de reorganización del deudor que contemple no solo la reestructuración financiera, sino también organizacional, operativa, o de

competitividad, conducentes a solucionar las razones por las cuales es solicitado el proceso, si fuere el caso, así como un proyecto de calificación y graduación de acreencias del deudor, en los términos previstos en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas legales que lo modifiquen y adicionen, así como el proyecto de determinación de los derechos de voto correspondientes a cada acreedor. Numerales 6° y 7° de artículo 13 de la Ley 1116 Ejusdem.

9. Apórtense las documentales relacionadas en los numerales 1 al 23 del inciso 5° del escrito de solicitud, de tal forma que presten mérito probatorio. (Numeral 6° del artículo 82 del C.G.P.).

10. Se aporten las certificaciones que se anuncian en el inciso segundo del escrito visto a folio 1.

11. Se señalen las direcciones de correo electrónico donde la parte demandante y su representante, así como la apoderada judicial de la parte actora, recibirán notificaciones personales. [Artículo 82.10 del C.G.P.]

12. Se dirija la demanda al juez de conocimiento. [Numeral 1° del artículo 82 del C.G.P.]

Para estos efectos, por secretaría líbrese comunicación mediante **OFICIO** a la parte solicitante [artículo 14 Ley 1116 de 2006].

De lo subsanado, apórtense las copias de rigor de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Juez

uación de
Cuarto del
como el
cada
uación de
Cuarto del
C.G.P.]
C.G.P.]
cada
Y SU
O.P.
pirán
del 3° del
Cuarto del
12 del
C.G.P.]
cada
la parte
Y SU
O.P.
pirán
del 3° del
Cuarto del
12 del
C.G.P.]
cada
la parte
Y SU
O.P.
pirán
del 3° del
Cuarto del

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N°110**, hoy 7 de septiembre de 2016.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Esor

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO H.C. 14 SEP 2016

Luís Orlando Bustos Domínguez

Fernando Stencio

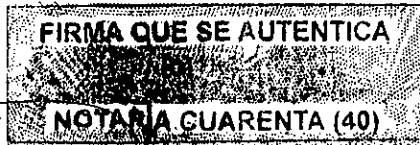
Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-REPARTO
E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER.

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.012.679 de Bogotá, comedidamente recorro ante el Despacho, para conferir poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **PATRICIA ANGEL RUIZ**, abogada en ejercicio, identificada tal como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación, para que promueva solicitud de proceso de reorganización de empresa por insolvencia de conformidad a las previsiones de la ley 1116 de 2006 y la 1429 de 2010.

Mi apoderada queda investida con amplias y plenas facultades para ejercitar todos los instrumentos procesales que me brinda la ley en defensa de mis intereses y la facultad específica de, reasumir, y sustituir este mandato, renunciar, desistir, conciliar, transigir, recibir, incoar recursos, solicitar pruebas, y todas aquellas diligencias inherentes a su cargo, que sean necesarias, para cumplir la labor encargada en defensa de mis intereses, inclusive las prescripciones del Art. 70 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia, sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada, en la forma y términos contenidos con el presente escrito.



Atentamente,

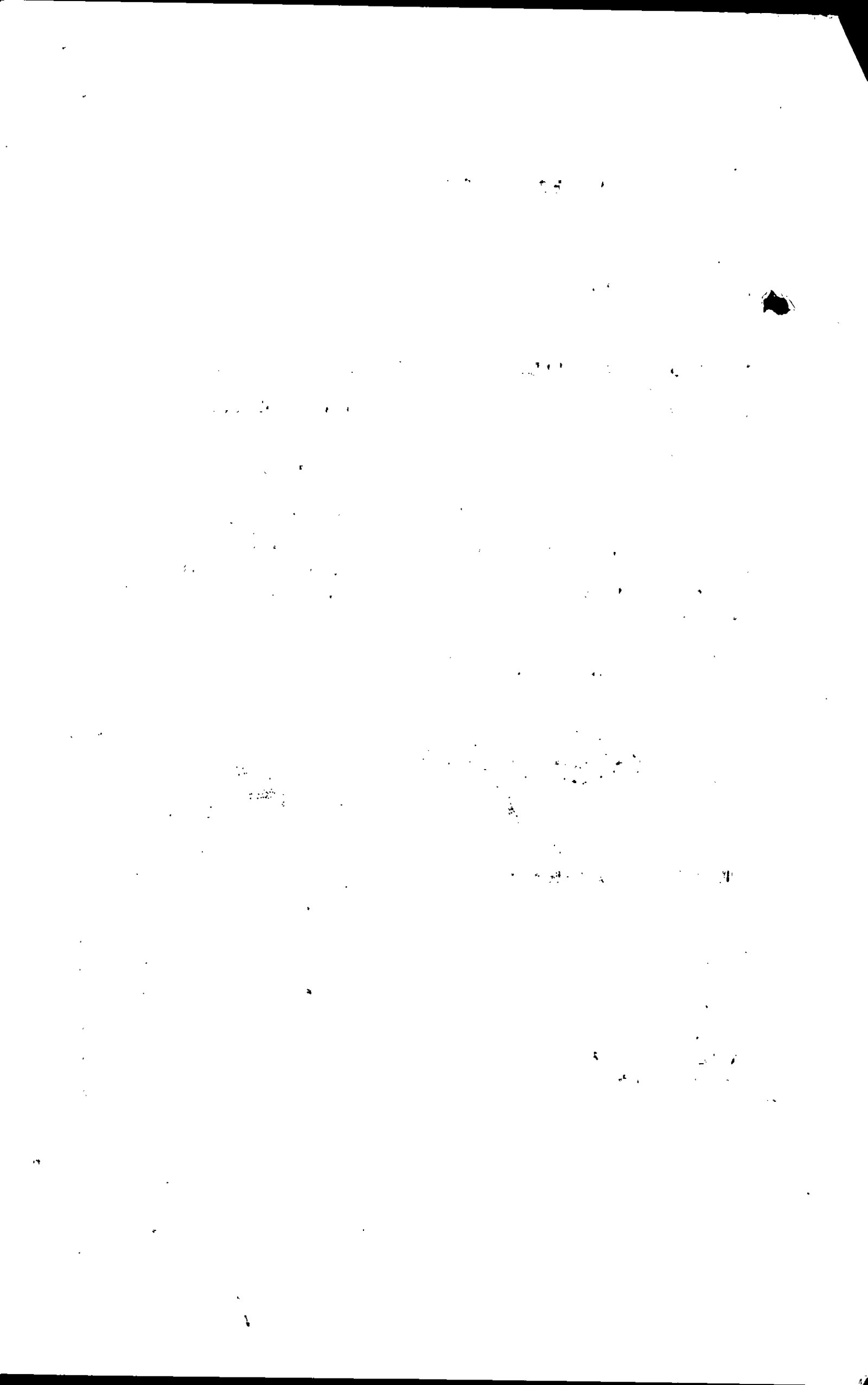
[Handwritten Signature]
GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES,
C.C. No. 17.012.679 de Bogotá

Acepto,

[Handwritten Signature]
PATRICIA ANGEL RUIZ
C.C. No. 41.673.945 Bogotá.
T.P. No. 33.162 del C.S. de la J.

NOTARIA 40	DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO La suscrita Notaria Cuarenta certifica que este escrito dirigido a: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ fue presentado personalmente por: RICO CIFUENTES GUILLERMO ELIAS con. C.C. 17012679 y T.P. y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Bogotá D.C. 06/09/2016 a las 02:34:36 p.m. a2zaqw2dzvzdczaw
	FIRMA <i>[Handwritten Signature]</i> Y.P. VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.





10

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-REPARTO
E. S. D.


REF: MEMORIAL PODER.

ROSA HELENA GRACIA PRIETO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.167.734 de Zipaquirá, comedidamente recorro ante el Despacho, para, conferir poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **PATRICIA ANGEL RUIZ**, abogada en ejercicio, identificada tal como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación, para que promueva solicitud de proceso de reorganización de empresa por insolvencia de conformidad a las previsiones de la ley 1116 de 2006 y la 1429 de 2010.

Mi apoderada queda investida con amplias y plenas facultades para ejercitar todos los instrumentos procesales que me brinda la ley en defensa de mis intereses y la facultad específica de, reasumir, y sustituir este mandato, renunciar, desistir, conciliar, transigir, recibir, incoar recursos, solicitar pruebas, y todas aquellas diligencias inherentes a su cargo, que sean necesarias, para cumplir la labor encargada en defensa de mis intereses, inclusive las prescripciones del Art. 70 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia, sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada, en la forma y términos contenidos con el presente escrito.

Atentamente.


ROSA HELENA GRACIA PRIETO,
C.C. No. 21.167.734 de Zipaquirá.

Acepto,


PATRICIA ANGEL RUIZ
C.C. No.41.673.945 Bogotá.
T.P. No. 33.162 del C.S. de la J.

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
Al despacho notarial compareció
GRACIA PRIETO ROSA HELENA
Identificada con C.C. 21167734
Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fé de lo cual se firma esta diligencia. (ART 68 D.L 960/70)
Siendo el día 01/09/2016 a las 14:45:23


FIRMA



Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
MO78IXJVRHQ7K1YT


u77ikdqm7n0un7i

ISAIAS GUZMÁN ORTIZ
NOTARIO 58 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 58 CIRCULO DE BOGOTÁ
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 58 CIRCULO DE BOGOTÁ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 050267739C7A7E

13 DE JULIO DE 2016 HORA 14:13:58

R050267739

PAGINA: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LAVASECO ANA MARIA MATRICULA NO : 02349906 DEL 6 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 169 NO. 50 27 MUNICIPIO : BOGOTA D.C. EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ANAMA2506@HOTMAIL.COM DIRECCION COMERCIAL : CL 169 NO. 50 27 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : ANAMA2506@HOTMAIL.COM ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 800,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 9601 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL. TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE JULIO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S) NOMBRE : RICO CIFUENTES GUILLERMO ELIAS C.C. : 17012679 N.I.T. : 17012679-4, REGIMEN SIMPLIFICADO MATRICULA NO : 02247839 DE 27 DE AGOSTO DE 2012

NOMBRE : GRACIA PRIETO ROSA HELENA C.C. : 21167734

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

Validez de Constataza del Pilar Puentes Trujillo

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,400

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.




12

LOS SUSCRITOS COPROPIETARIOS Y CONTADOR

CERTIFICAMOS QUE:

Los solicitantes llevan contabilidad regular de sus negocios y conforme a la ley sin embargo, téngase en cuenta que el artículo 175 del Decreto 0019 de 2012, modificó el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio, que establecía la obligación de tener registrado los libros de contabilidad ante las Cámaras de Comercio, para excluir los libros de contabilidad, y solamente dejó la prescripción de inscribir los libros de registro de socios, o accionistas los de actas de asambleas, y los de juntas de socios, pero en todo caso, la ley excluyó el registro de los libros de contabilidad, ante la Cámara de Comercio, y por tal motivo, la Cámara de Comercio, se está negando a inscribirlos, así como de certificar los que estuvieren registrado, por eso no es posible allegarle certificación alguna al despacho en este sentido. Además de la prohibición expresa de la nueva ley en ese sentido, reviste importancia señalar que las personas naturales comerciales, que pertenezcan al régimen simplificado, no estaban obligados a facturar, ni a registrar libros de contabilidad ante la Cámara de Comercio, como es el caso de GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES, quien por pertenecer al régimen simplificado, no está obligado a llevar libros de contabilidad.

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil Dieciséis (2016).



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. No. 17.012.679 de Bogotá
COPROPIETARIO



ROSA HELENA AGRACIA PRIETO
C.C. No. 21.167.734 de Zipaquirá.
COPROPIETARIA



MARIA EMMA RICO CIFUENTES
T.P. No. 33032-T
CONTADOR PÚBLICO



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

Salir  Ayuda

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 13 mes 9 año 2016, a las 11:47 a. m. El(La) señor(a) GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 17012679 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Otro	15	REGISTRO DE LIBROS CONTABLES, LIBRO MAYOR Y BALANCES DE LAVASECO ANA MARIA AÑO 2013 2014 Y 2015

La presente constancia se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 1701267915591074.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

 Imprimir constancia

 DESCARGAR AHORA



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

Salir 


La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 13 mes 9 año 2016, a las 11:55 a. m. El(La) señor(a) ROSA HELENA GRACIA PRIETO identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 21167734 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Otro	15	REGISTRO DE LIBROS CONTABLES, LIBRO MAYOR Y BALANCES DE LAVASECO ANA MARIA AÑOS 2013 2014 Y 2015

La presente constancia se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 2116773415591197.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

 Imprimir constancia

DESCARGAR AHORA 

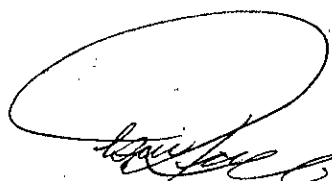
15

LOS SUSCRITOS COPROPIETARIOS Y CONTADOR

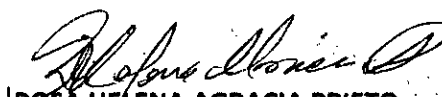
CERTIFICAMOS QUE:

A 30 de Junio de 2016, no tiene pasivos pensionales a su cargo, por este motivo no es el caso de llevar el cálculo actuarial de que trata la norma.

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil Dieciséis (2016).



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. No. 17.012.679 de Bogotá
COPROPIETARIO



ROSA HELENA AGRACIA PRIETO
C.C. No. 21.167.734 de Zipaquirá.
COPROPIETARIA



MARIA EMMA RICO CIFUENTES
T.P. No. 33032-T
CONTADOR PÚBLICO

1948

1948



1948

1948

1948

1948

1948

1948

1948


ROSA HELENA GRACIA PRIETO


C.C. 21.167.734 de Zipaquirá

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO			
CORRIENTE			
DISPONIBLE		230,000	
Caja.- Efectivo	230,000		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			230,000
FIJO			54,695,000
PROPIEDADES Y EQUIPOS			
50 % Inmuebles	49,495,000		
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000		
TOTAL ACTIVO FIJO	54,695,000		54,695,000
TOTAL ACTIVO			54,925,000
PASIVO			23,355,000
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	21,055,000	
Bancos y Corporaciones	21,055,000		
IMPUESTOS POR PAGAR		2,300,000	
Predial	2,300,000		
OTROS			48,605,000
Cuentas por Pagar: Soporte Pagará	42,000,000		
Admon Armbato	6,600,000		
TOTAL PASIVO			71,955,000
PATRIMONIO			
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	21,910,000		
RESULTADOS DEL EJERCICIO	4,880,000		
TOTAL PATRIMONIO			17,030,000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			54,925,000


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá



MARIA EMMA RIGOT FUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T


17

ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

INGRESOS		
Honorarios	14,400,000	14,400,000
GASTOS		9,520,000
Personales	<u>9,520,000</u>	<u>9,520,000</u>
UTILIDAD NETA OPERACIONAL		4,880,000
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios		0
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		<u>4,880,000</u>


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá



MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T


18

ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá

FLUJO DE EFECTIVO: EJERCICIO 2013
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

DETALLE	VALOR
SALDO INICIAL	0
Mas: INGRESOS	14,400,000
Honorarios	14,400,000
TOTAL INGRESO DISPONIBLE	14,400,000
GASTOS	9,520,000
Personales	9,520,000
SALDO DISPONIBLE PARA OBLIGACIONES	4,880,000
Menos: RETIROS PERSONALES	4,650,000
SALDO FINAL	230,000


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA-EMMA RICO-CI FUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

19

ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá

BALANCE GENERAL
ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.


	31 DE DIC 2013	31 DE DIC 2012	VARIACIÓN
ACTIVO			
DISPONIBLE	230,000	0	230,000
Caja.- Efectivo	230,000	0	230,000
PROPIEDADES Y EQUIPOS	54,695,000	52,780,000	1,915,000
Inmuebles	49,495,000	47,780,000	1,715,000
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	5,000,000	200,000
TOTAL ACTIVO	54,925,000	52,780,000	2,145,000
PASIVO			
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	20,500,000	555,000
Bancos y Corporaciones	21,055,000	20,500,000	555,000
IMPUESTOS POR PAGAR	44,300,000	43,850,000	450,000
Predial	2,300,000	1,850,000	450,000
Pgarés	42,000,000	42,000,000	0
OTROS	6,600,000	5,800,000	800,000
Administración Ambaló	6,600,000	5,800,000	800,000
TOTAL PASIVO	71,955,000	70,150,000	1,805,000
PATRIMONIO			
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-21,910,000	-22,300,000	390,000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	4,880,000	4,930,000	-50,000
TOTAL PATRIMONIO	-17,030,000	-17,370,000	340,000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	54,925,000	52,780,000	2,145,000

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.

	31 DE DIC 2013	31 DE DIC 2012	VARIACIÓN
INGRESOS	14,400,000	12,700,000	1,700,000
OPERACIONALES	14,400,000	12,700,000	1,700,000
Honorarios	14,400,000	12,700,000	1,700,000
Menos GASTOS	9,520,000	8,580,000	940,000
OPERACIONALES	9,520,000	8,580,000	940,000
Gastos personales	9,520,000	8,580,000	940,000
UTILIDAD NETA OPERACIONAL	4,880,000	4,120,000	2,640,000
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios	0	0	0
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	4,880,000	4,120,000	760,000


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

20

ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá

BALANCE GENERAL
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

	31 DE DIC 2013	31 DE DIC 2012	EXCEDENTE	%
ACTIVO				
DISPONIBLE	230,000	0	230,000	0.00
Caja.- Efectivo	230,000	0	230,000	0.00
PROPIEDADES Y EQUIPOS	54,695,000	52,780,000	1,915,000	3.63
Inmuebles	49,495,000	47,780,000	1,715,000	3.59
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	5,000,000	200,000	4.00
TOTAL ACTIVO	54,925,000	52,780,000	2,145,000	4.06
PASIVO				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	20,500,000	555,000	2.71
Bancos y Corporaciones	21,055,000	20,500,000	555,000	2.71
IMPUESTOS POR PAGAR	44,300,000	43,850,000	450,000	0.00
Predial	2,300,000	1,850,000	450,000	0.00
Pgarés	42,000,000	42,000,000	0	0.00
OTROS	6,600,000	5,800,000	800,000	13.79
Administración Ambaló	6,600,000	5,800,000	800,000	13.79
TOTAL PASIVO	71,955,000	70,150,000	1,805,000	2.57
PATRIMONIO				
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-21,910,000	-22,300,000	390,000	-1.75
RESULTADOS DEL EJERCICIO	4,880,000	4,930,000	-50,000	-1.01
TOTAL PATRIMONIO	-17,030,000	-17,370,000	340,000	-1.96
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	54,925,000	52,780,000	2,145,000	4.06

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

	31 DE DIC 2013	31 DE DIC 2012	EXCEDENTE	%
INGRESOS	14,400,000	12,700,000	1,700,000	13.39
OPERACIONALES	14,400,000	12,700,000	1,700,000	13.39
Honorarios	14,400,000	12,700,000	1,700,000	13.39
Menos GASTOS	9,520,000	8,580,000	940,000	10.96
OPERACIONALES	9,520,000	8,580,000	940,000	10.96
Gatos personales	9,520,000	8,580,000	940,000	10.96
UTILIDAD NETA OPERACIONAL	4,880,000	4,120,000	2,640,000	24
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios	0	0	0	0.00
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	4,880,000	4,120,000	760,000	18.45


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA EMMA RICO FUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T


21

ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CUENTAS	SALDO 31/12/2012	MOVIMIENTO 2013	SALDO 31/12/2013
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-22,300,000	390,000	-21,910,000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	4,930,000	-50,000	4,880,000
TOTAL PATRIMONIO		340,000	-17,030,000


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA EMMA RICO FUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

22

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES

C.C. 17.012.679 de Bogotá

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO		
CORRIENTE		
DISPONIBLE		150,000
Caja - Efectivo	150,000	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		150,000
FIJO		
PROPIEDADES Y EQUIPOS		54,695,000
50 % Inmuebles	49,495,000	
Muebles, y Enseres de Uso Personal	5,200,000	
TOTAL ACTIVO FIJO		54,695,000
TOTAL ACTIVO		54,845,000
PASIVO		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	23,355,000
Bancos y Corporaciones	21,055,000	
IMPUESTOS POR PAGAR	2,300,000	
Predial	2,300,000	
OTROS		48,600,000
Cuentas por Pagar: Soporte Pagarás	42,000,000	
Admón Ambalo	6,600,000	
TOTAL PASIVO		71,955,000
PATRIMONIO		
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-22,710,000	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	5,600,000	
	-17,110,000	
TOTAL PATRIMONIO		-17,110,000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		54,845,000

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá

MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

1942

1941

1940

1939

1938

1937

1936

23

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES


C.C. 17.012.679 de Bogotá

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

INGRESOS		
Honorarios	5,040,000	13,293,000
Pensión	<u>8,253,000</u>	
GASTOS		
Personales	<u>7,693,000</u>	<u>7,693,000</u>
UTILIDAD NETA OPERACIONAL		<u>5,600,000</u>
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios		0
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		<u><u>5,600,000</u></u>


GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the sampling process and the statistical techniques employed to draw conclusions from the data.

3. The third part of the document presents the results of the analysis. It shows that there is a significant correlation between the variables studied, which supports the hypothesis that was tested.

4. The final part of the document discusses the implications of the findings and provides recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the relationship between the variables in greater detail.



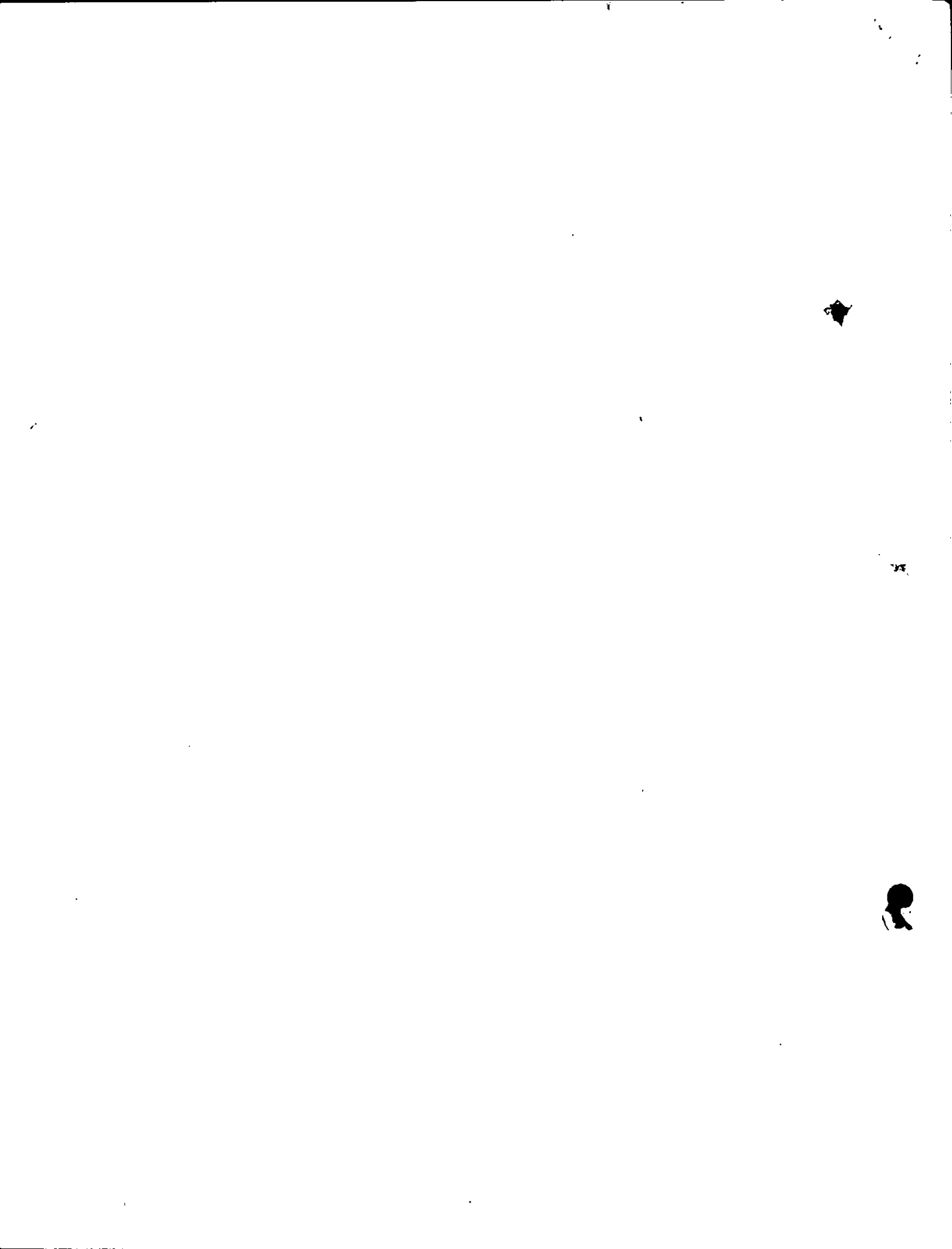
24

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
FLUJO DE EFECTIVO: EJERCICIO 2013
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

DETALLE	VALOR
SALDO INICIAL	0
Mas: INGRESOS	13,293,000
Pensiones	13,293,000
TOTAL INGRESO DISPONIBLE	13,293,000
GASTOS	7,693,000
Personales	7,693,000
SALDO DISPONIBLE PARA OBLIGACIONES	5,600,000
Menos: RETIROS PERSONALES	5,450,000
SALDO FINAL	150,000

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá

MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T



25

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


BALANCE GENERAL
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

	31 DE DIC 2013	31 DE DIC 2012	EXCEDENTE	%
ACTIVO				
DISPONIBLE	150,000	0	150,000	0.00
Caja.- Efectivo	150,000	0	150,000	0.00
PROPIEDADES Y EQUIPOS	54,695,000	52,780,000	1,915,000	3.63
Inmuebles	49,495,000	47,780,000	1,715,000	3.59
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	5,000,000	200,000	4.00
TOTAL ACTIVO	54,845,000	52,780,000	2,065,000	3.91
PASIVO				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	20,500,000	555,000	2.71
Bancos y Corporaciones	21,055,000	20,500,000	555,000	2.71
IMPUESTOS POR PAGAR	44,300,000	43,850,000	450,000	1.03
Predial	2,300,000	1,850,000	450,000	24.32
Pgarés	42,000,000	42,000,000	0	0.00
OTROS	6,600,000	5,800,000	800,000	13.79
Administración Ambaló	6,600,000	5,800,000	800,000	13.79
TOTAL PASIVO	71,955,000	70,150,000	1,805,000	2.57
PATRIMONIO				
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-22,710,000	-22,300,000	-410,000	1.84
RESULTADOS DEL EJERCICIO	5,600,000	4,930,000	670,000	13.59
TOTAL PATRIMONIO	-17,110,000	-17,370,000	260,000	-1.50
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	54,845,000	52,780,000	2,065,000	3.91

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

	31 DE DIC 2013	31 DE DIC 2012	EXCEDENTE	%
INGRESOS				
OPERACIONALES	13,293,000	13,180,400	112,600	0.85
Pensión / honorarios	13,293,000	13,180,400	112,600	0.85
Menos GASTOS	7,693,000	7,125,000	568,000	7.97
OPERACIONALES	7,693,000	7,125,000	568,000	7.97
Gastos Personales	7,693,000	7,125,000	568,000	7.97
UTILIDAD NETA OPERACIONAL	5,600,000	5,030,000	-455,400	9
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios	0	0	0	0.00
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	5,600,000	5,030,000	570,000	11.33


GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá

26


BALANCE GENERAL
ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.

	31 DE DIC 2013	31 DE DIC 2012	VARIACIÓN
ACTIVO			
DISPONIBLE	150,000	0	150,000
Caja - Efectivo	150,000	0	150,000
PROPIEDADES Y EQUIPOS	54,695,000	52,780,000	1,915,000
Inmuebles	49,495,000	47,780,000	1,715,000
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	5,000,000	200,000
TOTAL ACTIVO	54,845,000	52,780,000	2,065,000
PASIVO			
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	20,500,000	555,000
Bancos y Corporaciones	21,055,000	20,500,000	555,000
IMPUESTOS POR PAGAR	44,300,000	43,850,000	450,000
Predial	2,300,000	1,850,000	450,000
Pgarés	42,000,000	42,000,000	0
OTROS	6,600,000	5,800,000	800,000
Administración Ambaló	6,600,000	5,800,000	800,000
TOTAL PASIVO	71,955,000	70,150,000	1,805,000
PATRIMONIO			
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-22,710,000	-22,300,000	-410,000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	5,600,000	4,930,000	670,000
TOTAL PATRIMONIO	-17,110,000	-17,370,000	260,000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	54,845,000	52,780,000	2,065,000

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.

	31 DE DIC 2013	31 DE DIC 2012	VARIACIÓN
INGRESOS	13,293,000	13,180,400	112,600
OPERACIONALES	13,293,000	13,180,400	112,600
Pensión / honorarios	13,293,000	13,180,400	112,600
Menos GASTOS	7,693,000	7,125,000	568,000
OPERACIONALES	7,693,000	7,125,000	568,000
Gastos Personales	7,693,000	7,125,000	568,000
UTILIDAD NETA OPERACIONAL	5,600,000	5,030,000	-455,400
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios	0	0	0
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	5,600,000	5,030,000	570,000



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


MARIA EMMA RICO CIFUE
Contador Público
C.P. 33032-T


27

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Cuentas	SALDO 31/12/2012	MOVIMIENTO 2013	SALDO 31/12/2013
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-22,300,000	-410,000	-22,710,000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	4,930,000	670,000	5,600,000
TOTAL PATRIMONIO		260,000	-17,110,000



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá



MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

ROSA HELENA GRACIA PRIETO

C.C. 21.167.734

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO

CORRIENTE

DISPONIBLE

Caja.- Efectivo 270,000

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 270,000

FIJO

PROPIEDADES Y EQUIPOS

50 % Inmuebles 53,707,000

Muebles y Enseres de Uso Personal 5,200,000

TOTAL ACTIVO FIJO 58,907,000

TOTAL ACTIVO

59,177,000

PASIVO

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Bancos y Corporaciones 21,055,000

IMPUESTOS POR PAGAR

Predial 4,800,000

OTROS 50,100,000

Cuentas por Pagar: Soporte Pagares 42,000,000

Admón Ambalo 8,100,000

TOTAL PASIVO

75,955,000

PATRIMONIO

CAPITAL DE PERSONAS NATURALES -22,528,000


RESULTADOS DEL EJERCICIO 5,750,000


TOTAL PATRIMONIO

-16,778,000

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

59,177,000


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá



MARIA EMMA RIGO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

29

ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INGRESOS		15,600,000
Honorarios	<u>15,600,000</u>	
GASTOS		<u>9,850,000</u>
Personales	<u>9,850,000</u>	
UTILIDAD NETA OPERACIONAL		5,750,000
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios		<u>0</u>
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		<u><u>5,750,000</u></u>


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá

BALANCE GENERAL
ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.

	31 DE DIC 2014	31 DE DIC 2013	EXCEDENTE
ACTIVO			
DISPONIBLE	270,000	230,000	40,000
Caja.- Efectivo	270,000	230,000	40,000
PROPIEDADES Y EQUIPOS	58,907,000	54,695,000	4,212,000
Inmuebles	53,707,000	49,495,000	4,212,000
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	5,200,000	0
TOTAL ACTIVO	59,177,000	54,925,000	4,252,000
PASIVO			
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	21,055,000	0
Bancos y Corporaciones	21,055,000	21,055,000	0
IMPUESTOS POR PAGAR	46,800,000	44,300,000	2,500,000
Predial	4,800,000	2,300,000	2,500,000
Pagarés	42,000,000	42,000,000	0
OTROS	8,100,000	6,600,000	1,500,000
Administración Ambaló	8,100,000	6,600,000	1,500,000
TOTAL PASIVO	75,955,000	71,955,000	4,000,000
PATRIMONIO			
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-22,528,000	-21,910,000	-618,000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	5,750,000	4,880,000	870,000
TOTAL PATRIMONIO	-16,778,000	-17,030,000	252,000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	59,177,000	54,925,000	4,252,000

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.

	31 DE DIC 2014	31 DE DIC 2013	EXCEDENTE
INGRESOS	15,600,000	14,400,000	1,200,000
OPERACIONALES	15,600,000	14,400,000	1,200,000
Honorarios	15,600,000	14,400,000	1,200,000
Menos GASTOS	9,850,000	9,520,000	330,000
OPERACIONALES	9,850,000	9,520,000	330,000
Gastos personales	9,850,000	9,520,000	330,000
UTILIDAD NETA OPERACIONAL	5,750,000	4,880,000	1,530,000
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios	0	0	0
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	5,750,000	4,880,000	870,000


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

31

10

11

12

13

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES

C.C. 17.012.679 de Bogotá

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

34

ACTIVO

CORRIENTE

DISPONIBLE

Caja.- Efectivo

160,000

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

160,000

FIJO

PROPIEDADES Y EQUIPOS

50 % Inmuebles

53,707,000

Muebles y Enseres de Uso Personal

5,200,000

TOTAL ACTIVO FIJO

58,907,000

TOTAL ACTIVO

59,067,000

PASIVO

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Bancos y Corporaciones

21,055,000

21,055,000

IMPUESTOS POR PAGAR

Predial

4,800,000

4,800,000

OTROS

Cuentas por Pagar: Soporte Pagarés

42,000,000

50,100,000

Admon Ambalo

8,100,000

TOTAL PASIVO

75,955,000

PATRIMONIO

CAPITAL DE PERSONAS NATURALES

-23,488,000

RESULTADOS DEL EJERCICIO

6,600,000

TOTAL PATRIMONIO

-16,888,000

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

59,067,000

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá

MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

PO GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
(C.C. 17.012.679 de Bogotá)

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE D12,014

INGRESOS

Pensión

16,204,000

Honorarios

8,624,000

7,580,000

GASTOS

Personales

9,604,000

9,604,000

UTILIDAD NETA OPERACIONAL

6,600,000

Menos: Impuesto de Renta y Complementarios

0

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

6,600,000

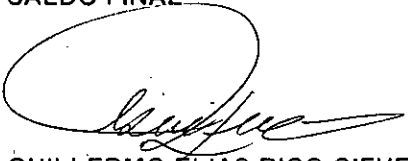

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá

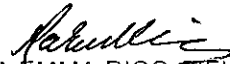

María Emma Rico Cifuentes
Contador Público
C.P. 33032-T

36

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
FLUJO DE EFECTIVO: EJERCICIO 2014
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

DETALLE	VALOR
SALDO INICIAL	150,000
Más: INGRESOS	16,204,000
Pensiones-Honorarios	16,204,000
TOTAL INGRESO DISPONIBLE	16,354,000
GASTOS	9,604,000
Generales	9,604,000
SALDO DISPONIBLE PARA OBLIGACIONES	6,600,000
Menos: RETIROS PERSONALES	6,440,000
Para gastos personales	
SALDO FINAL	160,000


GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

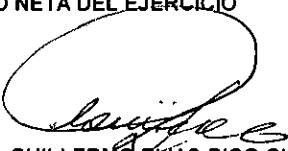
GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá

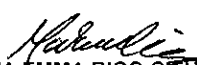
BALANCE GENERAL
ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.

	31 DE DIC 2014	31 DE DIC 2013	VARIACION
ACTIVO			
DISPONIBLE	160,000	150,000	10,000
Caja.- Efectivo	160,000	150,000	10,000
PROPIEDADES Y EQUIPOS	58,907,000	54,695,000	4,212,000
Inmuebles	53,707,000	49,495,000	4,212,000
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	5,200,000	0
TOTAL ACTIVO	59,067,000	54,845,000	4,222,000
PASIVO			
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	21,055,000	0
Bancos y Corporaciones	21,055,000	21,055,000	0
IMPUESTOS POR PAGAR	46,800,000	44,300,000	2,500,000
Predial	4,800,000	2,300,000	2,500,000
Pagars	42,000,000	42,000,000	0
OTROS	8,100,000	6,600,000	1,500,000
Administración Ambaló	8,100,000	6,600,000	1,500,000
TOTAL PASIVO	75,955,000	71,955,000	4,000,000
PATRIMONIO			
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-23,488,000	-22,710,000	-778,000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	6,600,000	5,600,000	1,000,000
TOTAL PATRIMONIO	-16,888,000	-17,110,000	222,000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	59,067,000	54,845,000	4,222,000

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.

	31 DE DIC 2014	31 DE DIC 2013	EXCEDENTE
INGRESOS			
OPERACIONALES	16,204,000	13,293,000	2,911,000
Pensión / honorarios	16,204,000	13,293,000	2,911,000
Menos GASTOS			
OPERACIONALES	9,604,000	7,693,000	1,911,000
Suministros	9,604,000	7,693,000	1,911,000
UTILIDAD NETA OPERACIONAL	6,600,000	5,600,000	1,000,000
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios	0	0	0
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	6,600,000	5,600,000	1,000,000


GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


MARIA EMMA RICO CIFUE
Contador Público
C.P. 33032-T

37

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


BALANCE GENERAL
ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.

	31 DE DIC 2014	31 DE DIC 2013	VARIACION	%
ACTIVO				
DISPONIBLE	160,000	150,000	10,000	6.67
Caja - Efectivo	160,000	150,000	10,000	6.67
PROPIEDADES Y EQUIPOS	58,907,000	54,695,000	4,212,000	7.70
Inmuebles	53,707,000	49,495,000	4,212,000	8.51
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	5,200,000	0	0.00
TOTAL ACTIVO	59,067,000	54,845,000	4,222,000	0.00
PASIVO				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	21,055,000	0	0.00
Bancos y Corporaciones	21,055,000	21,055,000	0	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	46,800,000	44,300,000	2,500,000	5.64
Predial	4,800,000	2,300,000	2,500,000	108.70
Pagarés	42,000,000	42,000,000	0	0.00
OTROS	8,100,000	6,600,000	1,500,000	0.00
Administración Ambaló	8,100,000	6,600,000	1,500,000	0.00
TOTAL PASIVO	75,955,000	71,955,000	4,000,000	5.56
PATRIMONIO				
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-23,488,000	-22,710,000	-778,000	3.43
RESULTADOS DEL EJERCICIO	6,600,000	5,600,000	1,000,000	17.86
TOTAL PATRIMONIO	-16,888,000	-17,110,000	222,000	-1.30
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	59,067,000	54,845,000	4,222,000	7.70

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.

	31 DE DIC 2014	31 DE DIC 2013	EXCEDENTE	%
INGRESOS				
OPERACIONALES	16,204,000	13,293,000	2,911,000	21.90
Pensión / honorarios	16,204,000	13,293,000	2,911,000	21.90
Menos GASTOS	9,604,000	7,693,000	1,911,000	24.84
OPERACIONALES	9,604,000	7,693,000	1,911,000	24.84
Suministros	9,604,000	7,693,000	1,911,000	24.84
UTILIDAD NETA OPERACIONAL	6,600,000	5,600,000	1,000,000	47
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios	0	0	0	0.00
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	6,600,000	5,600,000	1,000,000	17.86



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CUENTAS	SALDO 31/12/2013	MOVIMIENTO 2014	SALDO 31/12/2014
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-22,710,000	22,488,000	-23,488,000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	5,600,000	1,000,000	6,600,000
TOTAL PATRIMONIO	-17,110,000	23,488,000	-16,888,000


GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T


40

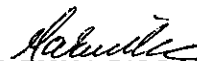
ROSA HELENA GRACIA PRIETO

C.C. 21.167.734 de Zipaquirá

**ESTADO DE INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
ACTIVO		8,575,000
CAJA		
Efectivo	8,575,000	
INMUEBLES		83,220,000
50% Apto y garaje Ambalo Cra 49 B No. 169 - 51 Apto 524 CHIP-AAA0117PLHK- Matricula 050N -913752	83,220,000	
MUEBLES Y ENSERES		6,700,000
50% Lavaseco Ana María	1,500,000	
50% Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	
TOTAL ACTIVO		98,495,000
PASIVO		79,522,250
OBLIGACIONES		
50% Deuda Davivienda	21,055,000	
50% Deuda Pagaré: Wenceslao Espinosa	25,000,000	
50% Deuda Pagaré: Jose Manuel Núñez	17,000,000	
50% Administración Ambaló	9,578,250	
50% Impuesto Distritales	6,889,000	
TOTAL PASIVO		79,522,250


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 DE Zipaquirá


MARIA EMMA RICO FUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

41

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES

C.C. 17.012.679 de Bogotá

**ESTADO DE INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
ACTIVO		2,881,724
CAJA		
Efectivo	2,881,724	
INMUEBLES		83,220,000
50% Apto y garaje Ambalo Cra 49 B No. 169 - 51 Apto 524 CHIP-AAA0117PLHK- Matricula 050N -913752	83,220,000	
MUEBLES Y ENSERES		6,700,000
50% Lavaseco Ana María	1,500,000	
50% Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	
TOTAL ACTIVO		92,801,724
PASIVO		79,522,250
OBLIGACIONES		
50% Deuda Davivienda	21,055,000	
50% Deuda Pagaré: Wenceslao Espinosa	25,000,000	
50% Deuda Pagaré: Jose Manuel Núñez	17,000,000	
50% Administración Ambaló	9,578,250	
50% Impuesto Distritales	6,889,000	
TOTAL PASIVO		79,522,250

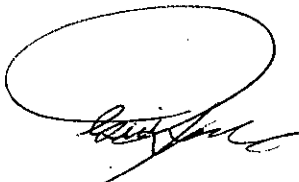
GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá

MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

42

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION PATRIMONIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2016

CUENTAS	SALDO 31/12/2015	MOVIMIENTO 2016	SALDO 30/06/2016
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-21,993,750	31,071,500	9,077,750
RESULTADOS DEL EJERCICIO	9,600,000	-5,398,276	4,201,724
TOTAL PATRIMONIO	-12,393,750	25,673,224	13,279,474


GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.438.860

RICO CUFENTES

APELLIDOS

MARIA EMMA

NOMBRES



Maria Emma Rico Fuentes



FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1949

BOGOTA D.C.
(CUNDIHANARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 B+ F
ESTATURA C.F.H. S.L.C.

11-SEP-1970 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CAROLINA BARRON CALLES

MOISE CEPEÑO



A-1500152-C0129015-F-0041428862-20081112 0008421536A 1520007700

43

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

33032-T

MARIA EMMA
RICO FUENTES
C.C. 41.438.860
RESOLUCION INSERCIÓN 0037
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 04/06/1992

PRESIDENTE
1992

DANIEL SARMIENTO PAVAS

10603



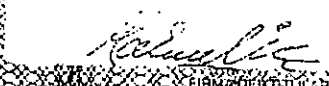

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Estadística es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

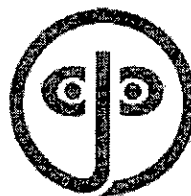
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérlo
al Ministerio de Comercio Industrial y Turismo - Junta Central
de Contadores.

10603

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



44

Certificado No:

3 2 8 0 1 F 3 0 7 0 7 F 7 6 E 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA EMMA RICO CIFUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41438860 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 33032-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 14 días del mes de Junio de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

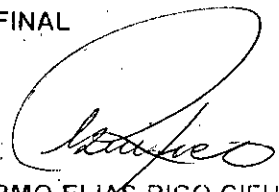
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005


Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

45

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
FLUJO DE EFECTIVO: EJERCICIO 2016
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016

DETALLE	VALOR
SALDO INICIAL	180,000
Mas: INGRESOS	9,986,724
Pensiones	4,136,724
50% Servicios Lavaseco	5,850,000
TOTAL INGRESO DISPONIBLE	10,166,724
50% Compra Lavaseco Ana Maria	1,500,000
GASTOS	3,285,000
Costos y gastos Lavaseco	3,285,000
SALDO DISPONIBLE PARA OBLIGACIONES	5,381,724
Menos: RETIROS Inversión	2,500,000
Para gastos personales	2,500,000
SALDO FINAL	2,881,724


GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.678 de Bogotá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

1941



1942

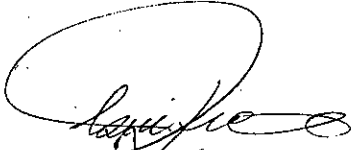
1943


46

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016

INGRESOS		5,850,000
Operacionales: Lavaseco enero a junio	<u>5,850,000</u>	
Otros ingresos		4,136,724
Pensión: 6 meses	<u>4,136,724</u>	
Total ingresos		9,986,724
		<u>3,285,000</u>
Costos y gastos Lavaseco	<u>3,285,000</u>	
UTILIDAD NETA OPERACIONAL		6,701,724
Gastos personales		2,500,000
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios		<u>0</u>
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		<u>4,201,724</u>


GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

47

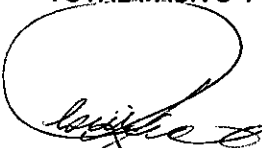
GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES


C.C. 17.012.679 de Bogotá

BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO DE 2016

ACTIVO		
CORRIENTE		
DISPONIBLE		2,881,724
Caja.- Efectivo	<u>2,881,724</u>	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		2,881,724
FIJO		
PROPIEDADES Y EQUIPOS		89,920,000
50 % Inmuebles	83,220,000	
50% Lavaseco Ana María	1,500,000	
Muebles y Enseres de Uso Personal	<u>5,200,000</u>	
TOTAL ACTIVO FIJO		89,920,000
TOTAL ACTIVO		92,801,724
PASIVO		
OBLIGACIONES FINANCIERAS		21,055,000
50 % Bancos y Corporaciones	21,055,000	
IMPUESTOS POR PAGAR		6,889,000
50% Impuestos	<u>6,889,000</u>	
OTROS		51,578,250
Cuentas por Pagar: Soporte Pagarés	42,000,000	
50 % Admon Ambalo	<u>9,578,250</u>	
TOTAL PASIVO		79,522,250
PATRIMONIO		
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	9,077,750	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	<u>4,201,724</u>	
TOTAL PATRIMONIO		13,279,474
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		92,801,724

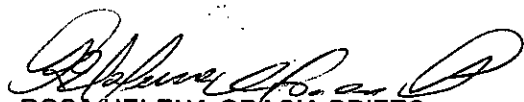

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá

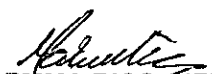

MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

98

ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION PATRIMONIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2016

CUENTAS	SALDO 31/12/2015	MOVIMIENTO 2016	SALDO 30/06/2016
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-21,003,750	30,121,500	9,117,750
RESULTADOS DEL EJERCICIO	8,650,000	1,205,000	9,855,000
TOTAL PATRIMONIO	-12,353,750	31,326,500	18,972,750


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA EMMA RICO FUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

Handwritten mark or signature in the top right corner.

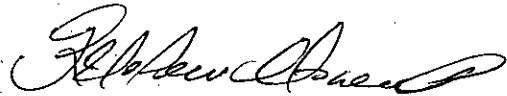



Main body of the document containing several lines of extremely faint, illegible text. The text appears to be organized into two columns, with a central vertical line separating them. The characters are too light to be accurately transcribed.

48

ROSA HELENA GRACIA PRIETO
FLUJO DE EFECTIVO: EJERCICIO 2016
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016

DETALLE	VALOR
SALDO INICIAL	220,000
Mas: INGRESOS	16,650,000
Honorarios Profesionales Independiente	10,800,000
50% Servicios Lavaseco	5,850,000
TOTAL INGRESO DISPONIBLE	16,870,000
50% Compra Lavaseco Ana María	1,500,000
GASTOS	3,285,000
Costos y gastos Lavaseco	3,285,000
SALDO DISPONIBLE PARA OBLIGACIONES	12,085,000
Menos: RETIROS PERSONALES	3,510,000
Gastos Personales	3,510,000
SALDO FINAL	8,575,000


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA EMMA RICO FUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

1950
1951
1952
1953
1954

1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025


50


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

De enero 01 a junio 30 de 2016

INGRESOS		5,850,000
Operacionales: Lavaseco enero a junio	<u>5,850,000</u>	
Honorarios Profesional Independiente		10,800,000
Total ingresos		16,650,000
		3,285,000
Costos y gastos Lavaseco	<u>3,285,000</u>	
UTILIDAD NETA OPERACIONAL		13,365,000
Gastos personales		3,510,000
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios		<u>0</u>
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		<u>9,855,000</u>


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

51


ROSA HELENA GRACIA PRIETO


C.C. 21.167.734 de Zipaquirá

BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO DE 2016

ACTIVO		
CORRIENTE		
DISPONIBLE		8,575,000
Caja.- Efectivo	<u>8,575,000</u>	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		8,575,000
FIJO		
PROPIEDADES Y EQUIPOS		89,920,000
50% Inmuebles	83,220,000	
50% Lavaseco Ana María	1,500,000	
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	
TOTAL ACTIVO FIJO		89,920,000
TOTAL ACTIVO		98,495,000
PASIVO		27,944,000
OBLIGACIONES FINANCIERAS		21,055,000
50 % Bancos y Corporaciones	21,055,000	
IMPUESTOS POR PAGAR		6,889,000
50.% Predial	<u>6,889,000</u>	
OTROS		51,578,250
Cuentas por Pagar: Soporte Pagarés	42,000,000	
50 %Admon Ambalo	9,578,250	
TOTAL PASIVO		79,522,250
PATRIMONIO		
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	9,117,750	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	<u>9,855,000</u>	
TOTAL PATRIMONIO		18,972,750
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		98,495,000


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA EMMA RIGO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

52

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CUENTAS	SALDO 31/12/2014	MOVIMIENTO 2015	SALDO 31/12/2015
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-23,487,996	1,494,246	-21,993,750
RESULTADOS DEL EJERCICIO	6,600,000	3,000,000	9,600,000
TOTAL PATRIMONIO	-16,887,996	4,494,246	-12,393,750



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá



MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público

53

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


BALANCE GENERAL
ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.

	31 DE DIC 2015	31 DE DIC 2014	VARIACIÓN
ACTIVO			
DISPONIBLE	180,000	160,000	20,000
Caja.- Efectivo	180,000	160,000	20,000
PROPIEDADES Y EQUIPOS	66,251,000	58,907,000	7,344,000
Inmuebles	61,051,000	53,707,000	7,344,000
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	5,200,000	0
TOTAL ACTIVO	66,431,000	59,067,000	7,364,000
PASIVO			
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	21,055,000	0
Bancos y Corporaciones	21,055,000	21,055,000	0
IMPUESTOS POR PAGAR	48,889,000	46,800,000	2,089,000
Predial	6,889,000	4,800,000	2,089,000
Pagarés	42,000,000	42,000,000	0
OTROS	8,880,750	8,100,000	780,750
Admón Ambaló	8,880,750	8,100,000	780,750
TOTAL PASIVO	78,824,750	75,955,000	2,869,750
PATRIMONIO			
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-21,993,750	-23,488,000	1,494,250
RESULTADOS DEL EJERCICIO	9,600,000	6,600,000	3,000,000
TOTAL PATRIMONIO	-12,393,750	-16,888,000	4,494,250
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	66,431,000	59,067,000	7,364,000

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.

	31 DE DIC 2015	31 DE DIC 2014	VARIACIÓN
INGRESOS	15,020,900	16,204,000	-1,183,100
OPERACIONALES	15,020,900	16,204,000	-1,183,100
Pensión Honorarios	15,020,900	16,204,000	-1,183,100
Menos GASTOS	5,420,900	9,604,000	-4,183,100
OPERACIONALES	5,420,900	9,604,000	-4,183,100
Gastos personales	5,420,900	9,604,000	-4,183,100
UTILIDAD NETA OPERACIONAL	9,600,000	6,600,000	3,000,000
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios	0	0	0
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	9,600,000	6,600,000	3,000,000


GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


MARIA EMMA RICO CIFUE
Contador Público
C.P. 33032-T

54

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


BALANCE GENERAL
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

	31 DE DIC 2015	31 DE DIC 2014	EXCEDENTE	%
ACTIVO				
DISPONIBLE	180,000	160,000	20,000	12.50
Caja - Efectivo	180,000	160,000	20,000	12.50
PROPIEDADES Y EQUIPOS	66,251,000	58,907,000	7,344,000	12.47
Muebles	61,051,000	53,707,000	7,344,000	13.67
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	5,200,000	0	0.00
TOTAL ACTIVO	66,431,000	59,067,000	7,364,000	25
PASIVO				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	21,055,000	0	0.00
Bancos y Corporaciones	21,055,000	21,055,000	0	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	48,889,000	46,800,000	2,089,000	4.46
Predial	6,889,000	4,800,000	2,089,000	43.52
Pagarés	42,000,000	42,000,000	0	0.00
OTROS	8,880,750	8,100,000	780,750	0.00
Admón Ambaló	8,880,750	8,100,000	780,750	9.64
TOTAL PASIVO	78,824,750	75,955,000	2,869,750	3.78
PATRIMONIO				
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-21,993,750	-23,488,000	1,494,250	-6.36
RESULTADOS DEL EJERCICIO	9,600,000	6,600,000	3,000,000	45.45
TOTAL PATRIMONIO	-12,393,750	-16,888,000	4,494,250	-26.61
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	66,431,000	59,067,000	7,364,000	12.47

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

	31 DE DIC 2015	31 DE DIC 2014	EXCEDENTE	%
INGRESOS				
OPERACIONALES	15,020,900	16,204,000	-1,183,100	-7.30
Pensión Honorarios	15,020,900	16,204,000	-1,183,100	-7.30
Menos GASTOS	5,420,900	9,604,000	-4,183,100	-43.56
OPERACIONALES	5,420,900	9,604,000	-4,183,100	-43.56
Gastos personales	5,420,900	9,604,000	-4,183,100	-43.56
UTILIDAD NETA OPERACIONAL	9,600,000	6,600,000	3,000,000	45.45
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios	0	0	0	0.00
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	9,600,000	6,600,000	3,000,000	45.45

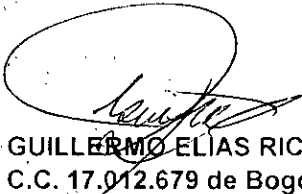

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá



MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

35
/

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
FLUJO DE EFECTIVO: EJERCICIO 2015
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

DETALLE	VALOR
SALDO INICIAL	160,000
Mas: INGRESOS	15,020,000
Pensiones	15,020,000
TOTAL INGRESO DISPONIBLE	15,180,000
GASTOS	5,420,900
Suministros	5,420,900
SALDO DISPONIBLE PARA OBLIGACIONES	9,600,000
Menos: RETIROS PERSONALES	5,450,000
Para gastos personales	9,420,000
SALDO FINAL	180,000


GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T


56

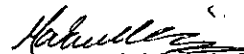
GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

INGRESOS	
Pensión	9,020,000
Honorarios	<u>6,000,900</u>
TOTAL INGRESOS	15,020,900
GASTOS Generales	<u>5,420,900</u>
UTILIDAD	9,600,000
Ménos: Impuesto de Renta y Complementerios	<u>0</u>
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>9,600,000</u>


GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES

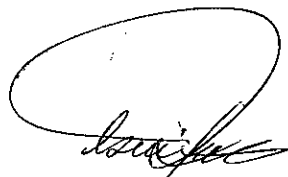
C.C. 17.012.679 de Bogotá

BALANCE GENERAL


AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

57

ACTIVO		
CORRIENTE		
RESPONIBLE		
Caja - Efectivo	180,000	180,000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		
FIJO		
PROPIEDADES Y EQUIPOS		
50 % Inmuebles	61,051,000	
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	
TOTAL ACTIVO FIJO		66,251,000
TOTAL ACTIVO		66,431,000
PASIVO		27,944,000
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	
Bancos y Corporaciones	21,055,000	
IMPUESTOS POR PAGAR	6,889,000	
Predial	6,889,000	
OTROS		50,880,750
Cuentas por Pagar: Soporte Pagares	42,000,000	
Admon Ambalo	8,880,750	
TOTAL PASIVO		78,824,750
PATRIMONIO		-12,393,750
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-21,993,750	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	9,600,000	
TOTAL PATRIMONIO		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		66,431,000



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá




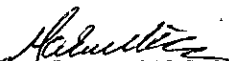
MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

58

ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cuentas	SALDO 31/12/2014	MOVIMIENTO 2015	SALDO 31/12/2015
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-22,528,000	1,524,250	-21,003,750
RESULTADOS DEL EJERCICIO	5,750,000	2,900,000	8,650,000
TOTAL PATRIMONIO	-16,778,000	4,424,250	-12,353,750


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T



59

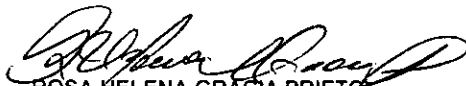
ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


BALANCE GENERAL
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

	31 DE DIC 2015	31 DE DIC 2014	EXCEDENTE	%
ACTIVO				
DISPONIBLE	220,000	270,000	-50,000	-18.52
Caja.- Efectivo	220,000	270,000	-50,000	-18.52
PROPIEDADES Y EQUIPOS	66,251,000	58,907,000	7,344,000	12.47
Inmuebles	61,051,000	53,707,000	7,344,000	13.67
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	5,200,000	0	0.00
TOTAL ACTIVO	66,471,000	59,177,000	7,294,000	-6
PASIVO				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	21,055,000	0	0.00
Bancos y Corporaciones	21,055,000	21,055,000	0	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	48,889,000	46,800,000	2,089,000	4.46
Predial	6,889,000	4,800,000	2,089,000	43.52
Pagarés	42,000,000	42,000,000	0	0.00
OTROS	8,880,750	8,100,000	780,750	0.00
Admón Ambaló	8,880,750	8,100,000	780,750	9.64
TOTAL PASIVO	78,824,750	75,955,000	2,869,750	3.78
PATRIMONIO				
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-21,003,750	-22,528,000	1,524,250	-6.77
RESULTADOS DEL EJERCICIO	8,650,000	5,750,000	2,900,000	50.43
TOTAL PATRIMONIO	-12,353,750	-16,778,000	4,424,250	-26.37
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	66,471,000	59,177,000	7,294,000	12.33

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

	31 DE DIC 2015	31 DE DIC 2014	EXCEDENTE	%
INGRESOS				
OPERACIONALES	19,200,000	15,600,000	3,600,000	23.08
Honorarios	19,200,000	15,600,000	3,600,000	23.08
Menos GASTOS	10,550,000	9,850,000	700,000	7.11
OPERACIONALES	10,550,000	9,850,000	700,000	7.11
Gatos personales	10,550,000	9,850,000	700,000	7.11
UTILIDAD NETA OPERACIONAL	8,650,000	5,750,000	2,900,000	30
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios				0.00
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	8,650,000	5,750,000	2,900,000	50.43


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA EMMA RICO FUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

60

ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá

BALANCE GENERAL
ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.

	31 DE DIC 2015	31 DE DIC 2014	VARIACIÓN
ACTIVO			
DISPONIBLE	220,000	270,000	-50,000
Caja.- Efectivo	220,000	270,000	-50,000
PROPIEDADES Y EQUIPOS	66,251,000	58,907,000	7,344,000
Inmuebles	61,051,000	53,707,000	7,344,000
Muebles y Enseres de Uso Personal	5,200,000	5,200,000	0
TOTAL ACTIVO	66,471,000	59,177,000	7,294,000
PASIVO			
OBLIGACIONES FINANCIERAS	21,055,000	21,055,000	0
Bancos y Corporaciones	21,055,000	21,055,000	0
IMPUESTOS POR PAGAR	48,889,000	46,800,000	2,089,000
Predial	6,889,000	4,800,000	2,089,000
Pagarés	42,000,000	42,000,000	0
OTROS	8,880,750	8,100,000	780,750
Admón Ambaló	8,880,750	8,100,000	780,750
TOTAL PASIVO	78,824,750	75,955,000	2,869,750
PATRIMONIO			
CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	-21,003,750	-22,528,000	1,524,250
RESULTADOS DEL EJERCICIO	8,650,000	5,750,000	2,900,000
TOTAL PATRIMONIO	-12,353,750	-16,778,000	4,424,250
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	66,471,000	59,177,000	7,294,000

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ESTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EN.

	31 DE DIC 2015	31 DE DIC 2014	VARIACIÓN
INGRESOS	19,200,000	15,600,000	3,600,000
OPERACIONALES	19,200,000	15,600,000	3,600,000
Honorarios	19,200,000	15,600,000	3,600,000
Menos GASTOS	10,550,000	9,850,000	700,000
OPERACIONALES	10,550,000	9,850,000	700,000
Gatos personales	10,550,000	9,850,000	700,000
UTILIDAD NETA OPERACIONAL	8,650,000	5,750,000	2,900,000
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios			
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	8,650,000	5,750,000	2,900,000

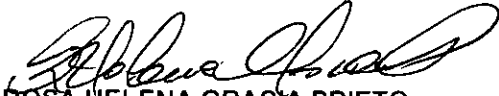

ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá



MARIA EMMA RICO CIFUE
Contador Público
C.P. 33032-T

61

ROSA HELENA GRACIA PRIETO
FLUJO DE EFECTIVO: EJERCICIO 2015
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

DETALLE	VALOR
SALDO INICIAL	270,000
Mas: INGRESOS	19,200,000
Pensiones	19,200,000
TOTAL INGRESO DISPONIBLE	19,470,000
GASTOS	10,550,000
Suministros	10,550,000
SALDO DISPONIBLE PARA OBLIGACIONES	8,920,000
Menos: RETIROS PERSONALES	5,450,000
Para gastos personales	8,700,000
SALDO FINAL	220,000


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


Maria Emma Rico Cifuentes
Contador Público
C.P. 33032-T

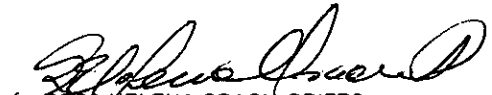
62

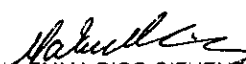
ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá .

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

INGRESOS		19,200,000
Honorarios	<u>19,200,000</u>	
TOTAL INGRESOS		19,200,000
GASTOS Generales		10,550,000
UTILIDAD		8,650,000
Menos: Impuesto de Renta y Complementerios		<u>0</u>
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		<u>8,650,000</u>


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

63

ROSA HELENA GRACIA PRIETO

C.C. 21.167.734 de Zipaquirá

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

ACTIVO

CORRIENTE

DISPONIBLE

Caja.- Efectivo

220,000

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

220,000

FIJO

PROPIEDADES Y EQUIPOS

50 % Inmuebles

61,051,000

Muebles y Enseres de Uso Personal

5,200,000

TOTAL ACTIVO FIJO

66,251,000

TOTAL ACTIVO

66,471,000

PASIVO

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Bancos y Corporaciones

21,055,000

21,055,000

IMPUESTOS POR PAGAR

Predial

6,889,000

6,889,000

OTROS

Cuentas por Pagar: Soporte Pagarés

42,000,000

Admon Ambaló

8,880,750

50,880,750

TOTAL PASIVO

78,824,750

PATRIMONIO

CAPITAL DE PERSONAS NATURALES

RESULTADOS DEL EJERCICIO

-21,003,750

8,650,000

-12,353,750

TOTAL PATRIMONIO

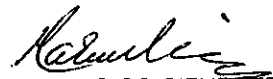
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

66,471,000



ROSA HELENA GRACIA PRIETO

C.C. 21.167.734 de Zipaquirá



MARIA EMMA RICO CIFUENTES

Contador Público

C.P. 33032-T

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS CAUSAS QUE LLEVARON A LA SITUACIÓN DE INSOLVENCIA

74

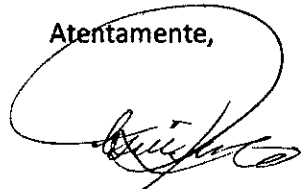
Principalmente por cubrir algunas acreencias para seguir trabajando en nuestra actividad económica como personas comerciantes y tuvimos la necesidad de sacar créditos con personas naturales y bancos pero las altas tasas que manejaban nos llevo a un estado de insolvencia económica siendo imposible ponernos al día en los créditos en mora.

En los últimos años es un hecho notorio el incremento en las altas tasas de interés en los créditos, así que la empresa para cumplir con sus compromisos, ante la crisis no tuvo otra alternativa que acudir a créditos con varias personas naturales o inclusive con los mismo bancos pagando altas tasas de interés, situación que conllevó a que gran parte de los recursos de la empresa se destinara al pago de intereses desviándose éstos, de su objetivo primordial siendo ésta la principal causa de su estado de iliquidez y por ende el origen del problema que precipitó la urgencia a acudir al proceso de reorganización empresarial.

Vale la pena indicar que mi mandante tuvo la necesidad de acceder a créditos extra bancarios y bancarios con altas tasas de interés que ocasionaron la iliquidez y atraso en los pagos de sus obligaciones normales.

Para enfrentar esta situación, GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES y la señora ROSA HELENA GRACIA PRIETO, decidimos promover esta solicitud, ante su despacho, para que sea admitido al proceso de reorganización establecido en la ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes para ser frente a la situación y elaborar un plan de restructuración desde el punto de vista financiero y administrativo, con el propósito de conservarla como unidad productiva para recuperar los puestos de trabajo que ha perdido y su permanencia como generadora de ingresos.

Atentamente,



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. No. 17.012.679 de Bogotá
COPROPIETARIO



ROSA HELENA AGRACIA PRIETO
C.C. No. 21.167.734 de Zipaquirá.
COPROPIETARIA


66

GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá

FLUJO DE CAJA PARA ATENDER EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES EFECTIVO
- Proyectado a 20 años -
Tomando como referencia inicial Año 2017

DETALLE	TRIMESTRES				TOTAL
	ENE-a- MAR	ABR-a-JUN	JUL-a-SEP	OCT-a-DIC	
SALDO INICIAL	2,881,724	4,364,524	6,047,324	7,930,124	2,881,724
Mas: INGRESOS	5,400,000	5,700,000	6,000,000	6,300,000	23,400,000
Servicios Lavaseco	3,250,000	3,550,000	3,850,000	4,150,000	14,800,000
Pensión	2,150,000	2,150,000	2,150,000	2,150,000	8,600,000
TOTAL INGRESO DISPONIBLE	8,281,724	10,064,524	12,047,324	14,230,124	26,281,724
CANCELACION GASTOS	-2,996,200	-3,096,200	-3,196,200	-3,296,200	-12,584,800
Costos Lavandería	-1,708,200	-1,808,200	-1,908,200	-2,008,200	-7,432,800
Gastos Personales	-1,288,000	-1,288,000	-1,288,000	-1,288,000	-5,152,000
SALDO DISPONIBLE PARA OBLIGACIONES	5,285,524	6,968,324	8,851,124	10,933,924	13,696,924
Menos: OBLIGACIONES	-921,000	-921,000	-921,000	-921,000	-3,684,000
50% Deuda Davivienda	-300,000	-300,000	-300,000	-300,000	-1,200,000
50% Deuda Pagaré: Wenceslao Espinosa	-200,000	-200,000	-200,000	-200,000	-800,000
50% Deuda Pagaré: Jose Manuel Núñez	-140,000	-140,000	-140,000	-140,000	-560,000
50% Administración Ambaló	-195,000	-195,000	-195,000	-195,000	-780,000
50% Impuesto Distritales	-86,000	-86,000	-86,000	-86,000	-344,000
SALDO FINAL	4,364,524	6,047,324	7,930,124	10,012,924	10,012,924


GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. 17.012.679 de Bogotá



MARIA EMMA RICO CIFUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T


bb ✓

ROSA HELENA GRACIA PRIETO

C.C. 21.167.734 de Zipaquirá
FLUJO DE CAJA PARA ATENDER EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES EFECTIVO
- Proyectado a 20 años -
Tomando como referencia inicial Año 2017

DETALLE	TRIMESTRES				TOTAL
	ENE-a- MAR	ABR-a-JUN	JUL-a-SEP	OCT-a-DIC	
SALDO INICIAL	8,575,000	12,985,800	17,996,600	23,407,400	8,575,000
Mas: INGRESOS	8,850,000	9,550,000	10,050,000	10,650,000	39,100,000
Servicios Lavaseco	3,250,000	3,550,000	3,850,000	4,150,000	14,800,000
Honorarios Profesionales Independiente	5,600,000	6,000,000	6,200,000	6,500,000	24,300,000
TOTAL INGRESO DISPONIBLE	17,425,000	22,535,800	28,046,600	34,057,400	47,675,000
CANCELACION GASTOS	-3,518,200	-3,618,200	-3,718,200	-3,818,200	-14,672,800
Costos Lavanderia	-1,708,200	-1,808,200	-1,908,200	-2,008,200	-7,432,800
Gastos Personales	-1,810,000	-1,810,000	-1,810,000	-1,810,000	-7,240,000
SALDO DISPONIBLE PARA OBLIGACIONES	13,906,800	18,917,600	24,328,400	30,239,200	33,002,200
Menos: OBLIGACIONES	-921,000	-921,000	-921,000	-921,000	-3,684,000
50% Deuda Davivienda	-300,000	-300,000	-300,000	-300,000	-1,200,000
50% Deuda Pagaré: Wenceslao Espinosa	-200,000	-200,000	-200,000	-200,000	-800,000
50% Deuda Pagaré: Jose Manuel Núñez	-140,000	-140,000	-140,000	-140,000	-560,000
50% Administración Ambaló	-195,000	-195,000	-195,000	-195,000	-780,000
50% Impuesto Distritales	-86,000	-86,000	-86,000	-86,000	-344,000
SALDO FINAL	12,985,800	17,996,600	23,407,400	29,318,200	29,318,200


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C. 21.167.734 de Zipaquirá


MARIA EMMA RICO FUENTES
Contador Público
C.P. 33032-T

67

**FORMULA DE ARREGLO DEL DEUDOR PARA CON LOS ACREEDORES O DEL
PLAN DE NEGOCIOS DE REORGANIZACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN
FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y OPERATIVA, CONDUCENTES A
SOLICIONAR LAS RAZONES POR LAS CUALES ES SOLICITADO ESTE
PROCESO.**

Dados los cambios en el mercado y las restricciones en el proceso de compras que ha tenido que enfrentar la deudora y en aras de asegurar la preservación de la misma en el mercado, se ha contemplado la implementación de un plan estratégico de ventas y administración con generación de recursos que periódicamente recibirá los deudores, para atender los compromisos generados en el acuerdo de restructuración, los gastos que demande la operación de la compañía y por ende los gastos pos que establece la ley.

Con el objeto de normalizar el pago de las acreencias a su cargo y propender por la preservación como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, la empresa ha generado el siguiente plan:

ADMINISTRACIÓN: Hemos desarrollado un plan de cambios en el gasto de personal, consistente en la disminución del mismo, eliminando el pago de extralegales y recompensando en su lugar por el aumento de la productividad y bonificando por resultados, reduciendo de esta manera en un 90% los gastos de la empresa.

Enfocados en un modelo de plan de empresa pretendemos proteger a la empresa como generadora de empleo y oportunidades para los diferentes grupos de interés.

Para el planteamiento de este plan, se han tenido en cuenta diferentes variables como el tiempo de permanencia de la empresa en el sector, el conocimiento y experiencia, estadísticas actuales de los sectores comerciales de influencia, entorno económico y político y finalmente las proyecciones de ventas de los principales clientes.

Finalmente en este punto es preciso indicar que la transformación de un pasivo de pago inmediato, a uno de largo plazo, le facilita a la empresa el pago de sus acreencias vencidas y recomponer su capital de trabajo en forma inmediata, además de iniciar un periodo de menores presiones financieras aunque de mayores compromisos por el riesgo que representa, cualquier incumplimiento posterior a la admisión.

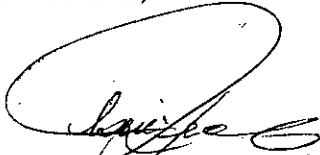
Mi mandante, propone las siguientes fórmulas de arreglo, con los acreedores, reservándose el derecho a modificarla, ampliarla, adicionarla o sustituirla, de acuerdo a las circunstancias en que se desenvuelva a la inversión y la posibilidad de desarrollar proyectos comerciales.

- ✓ Las obligaciones comerciales y las demás obligaciones serán canceladas por el deudor con la prelación legal que señala la ley, en un plazo de 15 años contados a partir de la fecha de la ejecutora de auto que apruebe el acuerdo concordatario.
- ✓ Conforme a las proyecciones financieras y expectativas de recuperación, el deudor, demanda un período muerto de dos (2) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la providencia que apruebe el concordato.
- ✓ Mi mandante, solicita que no se causen intereses de las obligaciones desde la fecha en que se vencieron los plazos hasta la fecha del auto admisorio del concordato y durante el trámite concordatario posterior.
- ✓ El capital de las obligaciones se cancelará a partir del tercer año, contado desde el auto que apruebe el acuerdo concordatario.
- ✓ Mi mandante, no está en condiciones de pagar intereses sobre intereses, ni interés compuesto, ni tampoco honorarios de abogado, agencias en derecho y gastos procesales, como tampoco indexaciones, corrección monetaria y intereses de los créditos.
- ✓ El actor, podrá hacer pre-pagos de las obligaciones concordatarias de conformidad con lo que se proponga en la audiencia preliminar.
- ✓ El pago de las obligaciones será de carácter general, respetando la prelación legal en los pagos, establecida en la ley sustancial.

En todo caso, el interés, es cumplir con todos los compromisos comerciales adquiridos con sus acreedores, recuperar y mantener sus activos. Así las cosas hay una apertura sin límites para debatir, modificar o aclarar los términos de esta fórmula de pago, de suerte que resulte armónica a los intereses de las partes, se puede plantear una acción en pago organizada, previo avalúo comercial y actualizado de los inmuebles, etc.

En conclusión, no se trata de una propuesta rígida e inmodificable, todo lo contrario, el debate está abierto, de conformidad a lo que propongan los acreedores.

Cordialmente,



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. No. 17.012.679 de Bogotá
COPROPIETARIO



ROSA HELENA AGRACIA PRIETO
C.C. No. 21.167.734 de Zipaquirá.
COPROPIETARIA

68

PAGARE No. 001

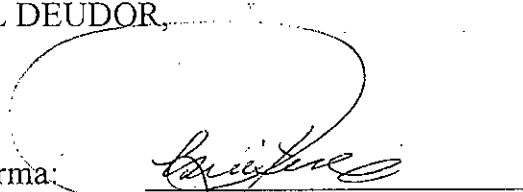
68

Yo, Guillermo Elías Rico Cifuentes, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto, lo siguiente: **PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de Wenceslao Espinosa o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagaré, la suma cierta de Veinticinco millones de pesos Mcte. (\$25.000.000), pesos moneda legal colombiana. **SEGUNDO:** Que el pago total de la mencionada obligación se efectuará en un sólo contado, el día 4 del mes de noviembre del año 2014 en la ciudad de Bogotá. **TERCERO:** Que en caso de mora pagaré a Wenceslao Espinosa o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la Ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré, y hasta cuando su pago total se efectúe. **CUARTO:** Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. **QUINTO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá a los 1 días del mes de noviembre del año 2012.

EL DEUDOR,

Firma:



Nombre: Guillermo Elías Rico Cifuentes

C.C. No.: 17.012.679 De: Bogotá

Domiciliado en: Cra 49 B 169-51 Apto 524

PAGARE No. 002

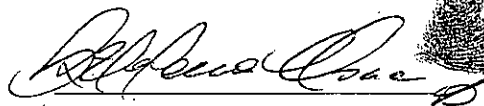
20

Yo, Rosa Helena Gracia Prieto, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto, lo siguiente: **PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de Wenceslao Espinosa o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagaré, la suma cierta de Veinticinco millones de pesos Mcte. (\$25.000.000), pesos moneda legal colombiana. **SEGUNDO:** Que el pago total de la mencionada obligación se efectuará en un sólo contado, el día 4 del mes de noviembre del año 2014 en la ciudad de Bogotá. **TERCERO:** Que en caso de mora pagaré a Wenceslao Espinosa o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la Ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré, y hasta cuando su pago total se efectúe. **CUARTO:** Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. **QUINTO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá a los 1 días del mes de noviembre del año 2012.

EL DEUDOR,

Firma:



Nombre: Rosa Helena Gracia Prieto

C.C. No.: 21.167.734 De: Zipaquirá

Domiciliado en: Cra 49 B 169-51 Apto 524

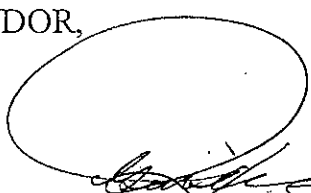
PAGARE No. 003

21

Yo, Guillermo Elías Rico Cifuentes, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto, lo siguiente: **PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de José Miguel Núñez o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagaré, la suma cierta de Diecisiete millones de pesos Mcte. (\$17.000.000), pesos moneda legal colombiana. **SEGUNDO:** Que el pago total de la mencionada obligación se efectuará en un sólo contado, el día 2 del mes de diciembre del año 2014 en la ciudad de Bogotá. **TERCERO:** Que en caso de mora pagaré a José Miguel Núñez o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la Ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré, y hasta cuando su pago total se efectúe. **CUARTO:** Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. **QUINTO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá a los 3 días del mes de diciembre del año 2012.

EL DEUDOR,



Firma:

Nombre: Guillermo Elías Rico Cifuentes

C.C. No.: 17.012.679 De: Bogotá

Domiciliado en: Cra 49 B 169-51 Apto 524

72

PAGARÉ No. 004

Yo, Rosa Helena Gracia Prieto, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto, lo siguiente: **PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de José Miguel Núñez o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagaré, la suma cierta de Diecisiete millones de pesos Mcte. (\$17.000.000), pesos moneda legal colombiana. **SEGUNDO:** Que el pago total de la mencionada obligación se efectuará en un sólo contado, el día 2 del mes de diciembre del año 2014 en la ciudad de Bogotá. **TERCERO:** Que en caso de mora pagaré a José Miguel Núñez o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la Ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré, y hasta cuando su pago total se efectúe. **CUARTO:** Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. **QUINTO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá a los 3 días del mes de diciembre del año 2012.

EL DEUDOR,

Firma:



Nombre: Rosa Helena Gracia Prieto

C.C. No.: 21.167.734 De: Zipaquirá

Domiciliado en: Cra 49 B 169-51 Apto 524

LOS SUSCRITOS COPROPIETARIOS Y CONTADOR

23
/

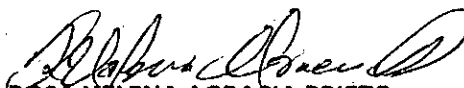
CERTIFICAMOS QUE:

A 30 de Junio de 2016, no existe ninguna acreencia por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, nacionales o municipales.

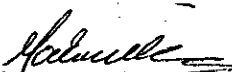
La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil Dieciséis (2016).



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. No. 17.012.679 de Bogotá
COPROPIETARIO



ROSA HELENA AGRACIA PRIETO
C.C. No. 21.167.734 de Zipaquirá.
COPROPIETARIA



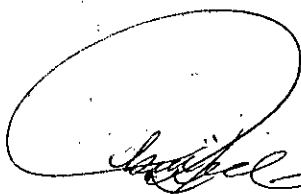
MARIA EMMA RICO CIFUENTES
T.P. No. 33032-T
CONTADOR PÚBLICO

LOS SUSCRITOS COPROPIETARIOS Y CONTADOR

CERTIFICAMOS QUE:

Según los registros contables, al 30 de Junio de 2016, no se encontraban en causal de disolución por pérdidas.

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil Dieciséis (2016).



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. No. 17.012.679 de Bogotá
COPROPIETARIO



ROSA HELENA AGRACIA PRIETO
C.C. No. 21.167.734 de Zipaquirá.
COPROPIETARIA



MARIA EMMA RICO CIFUENTES
T.P. No. 33032-T
CONTADOR PÚBLICO

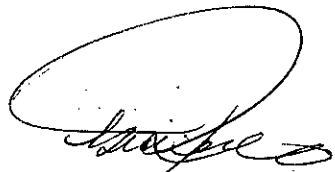
74

LOS SUSCRITOS PROPIETARIO Y CONTADOR

CERTIFICAMOS QUE:

Al 30 de Junio de 2016, no tiene trabajadores a su cargo con vinculación laboral, ya que los dos (2) existentes actualmente, fueron contratados a destajo y por prestación de servicios.

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil Dieciséis (2016).



GUILLERMO ELÍAS RICO CIFUENTES
C.C. No. 17.012.679 de Bogotá
COPROPIETARIO



ROSA HELENA AGRACIA PRIETO
C.C. No. 21.167.734 de Zipaquirá.
COPROPIETARIA



MARIA EMMA RICO CIFUENTES
T.P. No. 33032-T
CONTADOR PÚBLICO

25

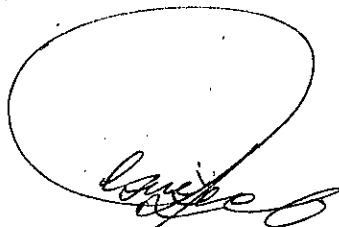
LOS SUSCRITOS COPROPIETARIOS Y CONTADOR

26

CERTIFICAMOS QUE:

Según los registros contables, a 30 de Junio de 2016, no existe ninguna acreencia por descuentos efectuados a trabajadores por aportes a la seguridad social integral, teniendo en cuenta que tanto los antiguos empleados como los recientes fueron contratados a destajo sin vinculación laboral, es decir, por prestación de servicios.

La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil Dieciséis (2016).



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. No. 17.012.679 de Bogotá
COPROPIETARIO



ROSA HELENA AGRACIA PRIETO
C.C. No. 21.167.734 de Zipaquirá.
COPROPIETARIA



MARIAEMMA RICO CIFUENTES
T.P. No. 33032-T
CONTADOR PÚBLICO

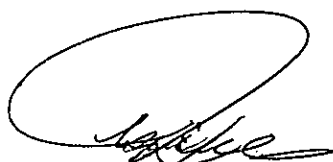
LOS SUSCRITOS COPROPIETARIOS Y CONTADOR

77

CERTIFICAMOS QUE:

Según los registros contables al 30 de Junio de 2016, el deudor no ha efectuado capitalización alguna, de la cuenta REVALORIZACION DEL PATRIMONIO.

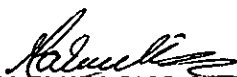
La presente se firma a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil Dieciséis (2016).



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C. No. 17.012.679 de Bogotá
COPROPIETARIO



ROSA HELENA AGRACIA PRIETO
C.C. No. 21.167.734 de Zipaquirá.
COPROPIETARIA



MARIA EMMA RICO CIFUENTES
T.P. No. 33032-T
CONTADOR PÚBLICO

11 000 3018	ACTIVIDAD RECURSIVA	OPERACIONES DE SERVICIO DE ALBERGUE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL COMPLEJO RESIDENCIAL VICTOR O'NEILL			11 000 3018
11 000 3018	ACTIVIDAD RECURSIVA	DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL			11 000 3018
11 000 3018	ACTIVIDAD RECURSIVA				11 000 3018
11 000 3018	ACTIVIDAD RECURSIVA	ACTIVACION REGISTRADA EL 20/03/2018 A LAS 15:45:30	01 09 2018	01 09 2018	11 000 3018
Activación Fecha de	Activación	Activación	Fecha de	Fecha de	Activación

Activaciones del Proceso

CODIGO DE ADMINISTRACION

000000

- COMPLEJO RESIDENCIAL VICTOR O'NEILL	- MODULO HELIX PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
[Activación]	[Activación]

Comentarios de Activación

De Activación	Activación	Código de Recursos	Activación - Fecha
[Activación]	[Activación]	[Activación]	[Activación - Fecha]

Activaciones del Proceso

11 000 3018 - CMT	Activación del Proceso de Activación de Recursos
[Activación]	[Activación]

Datos del Proceso

Fecha: 30 de agosto de 2018 - 15:45:11 pm

Datos del Registro

Numero del Proceso: 11000301800000000000

Activación del Proceso

Comentarios por nombre o fecha de activación:

Activación de recursos en proceso

Activación del Proceso

Activación de recursos en proceso

Consultas de Procesos

361

INICIO



Departamento de Planeación
 Consejo Superior de la Función Pública

CONSEJO DE PROCESOS

ACTA

30/08/2018

:: Consejo de Procesos :: Parque Principal

16 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CONJUNTO RESIDENCIAL AMBOLO, APORTÓ DOCUMENTO:OFICIO, CON LA SOLICITUD:REMANENTES, OBSERVACIONES:			16 Sep 2015
02 Jun 2015	ENTREGA DE OFICIOS	SE RADICA OFICIO NO15235 JUZGADO.- 18 C.M.			02 Jun 2015
19 May 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO 15235 LIZETH			19 May 2015
28 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/04/2015 A LAS 06:33:35.	30 Apr 2015	30 Apr 2015	28 Apr 2015
28 Apr 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				28 Apr 2015
27 Apr 2015	AL DESPACHO	RESOLVER LO PERTINENTE//DD//2C			24 Apr 2015
23 Apr 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	PENDIENTE DESPACHO FOLIO 96 REMANENTES//CC			23 Apr 2015
27 Apr 2015	ENTREGA DE OFICIOS	SE RADICA OFICIO NO.- 10313 JUZGADO- 22 CIVIL CIRCUITO			27 Apr 2015
16 Apr 2015	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA OFICIO NO.10313 REQUIERE JUZGADO REMANENTES.- MAS (MARCELA)			16 Apr 2015
10 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): CONJUNTO RESIDENCIAL AMBOLO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMANENTES, OBSERVACIONES: D. LOZADA			10 Apr 2015
02 Mar 2015	ENTREGA DE OFICIOS	SE RADICA OFICIO NO.3462 JUZGADO. 22 CIVIL DEL CIRCUITO			02 Mar 2015
23 Feb 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 03462, REQUIERE JUZGADO ...LAURA A...			23 Feb 2015
13 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/01/2015 A LAS 07:44:57.	15 Jan 2015	15 Jan 2015	13 Jan 2015
13 Jan 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	COMUNICACIÓN ALLEGADA POR EL JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO. // REQUIÉRASE AL JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO.			13 Jan 2015
22 Oct 2014	AL DESPACHO				22 Oct 2014
25 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BLANCA STELLA OSPINA FULA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMANENTES, OBSERVACIONES: FIRMA: MIRYAM LOZADA DE JAMES			25 Sep 2014
23 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BLANCA STELLA OSPINA FULA, APORTÓ DOCUMENTO:OFICIO, CON LA SOLICITUD:RESPUESTA REMANENTES, OBSERVACIONES: FIRMA: ELSA MARINA PÁEZ			23 Sep 2014
28 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ANEXA MEMORIAL DE OFICIO RADICADO DEL 28/05/2014 - Y@MILE-			28 May 2014
12 May 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 11-241 Y 11-242 ...LAURA A...			12 May 2014
27 Mar 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/03/2014 A LAS 08:45:43.	31 Mar 2014	31 Mar 2014	27 Mar 2014
27 Mar 2014	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DE DEJA CONSTANCIA QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA: 04/02/14 SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. EN AUTO DE LA MISMA FECHA 04/02/14 NIEGA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR. EN AUTO DE LA FECHA 27/03/14 DECRETA EL EMBARGO DE REMANENTES DEL PROCESO 1998-15915. OFICIESE.			27 Mar 2014
21 Mar 2014	AL DESPACHO	SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR			21 Mar 2014
07 Mar 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ANEXA MEMORIAL... DEISY P			07 Mar 2014
26 Feb 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL PROCESO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A LA LETRA'			26 Feb 2014
28 Oct 2013	ENVÍO EXPEDIENTE	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN			28 Oct 2013
16 Oct 2013	AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO	88-23			16 Oct 2013
10 Oct 2013	AL DESPACHO	ACUERDO NO. PSAA13-9984 - MÍNIMA CUANTÍA			10 Oct 2013
02 Oct 2013	OFICIO ELABORADO	NO. 1872			02 Oct 2013
17 Sep 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2013 A LAS 17:18:02.	19 Sep 2013	19 Sep 2013	17 Sep 2013
17 Sep 2013	AUTO DE TRÁMITE	ACREDITAR REPRESENTACIÓN ELGAL			17 Sep 2013
17 Sep 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2013 A LAS 17:17:26.	19 Sep 2013	19 Sep 2013	17 Sep 2013

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

81

Seleccione donde esta localizado el proceso Ciudad: <input type="text" value="BOGOTA, D.C."/>	
Entidad/Especialidad: <input type="text" value="JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA"/>	

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

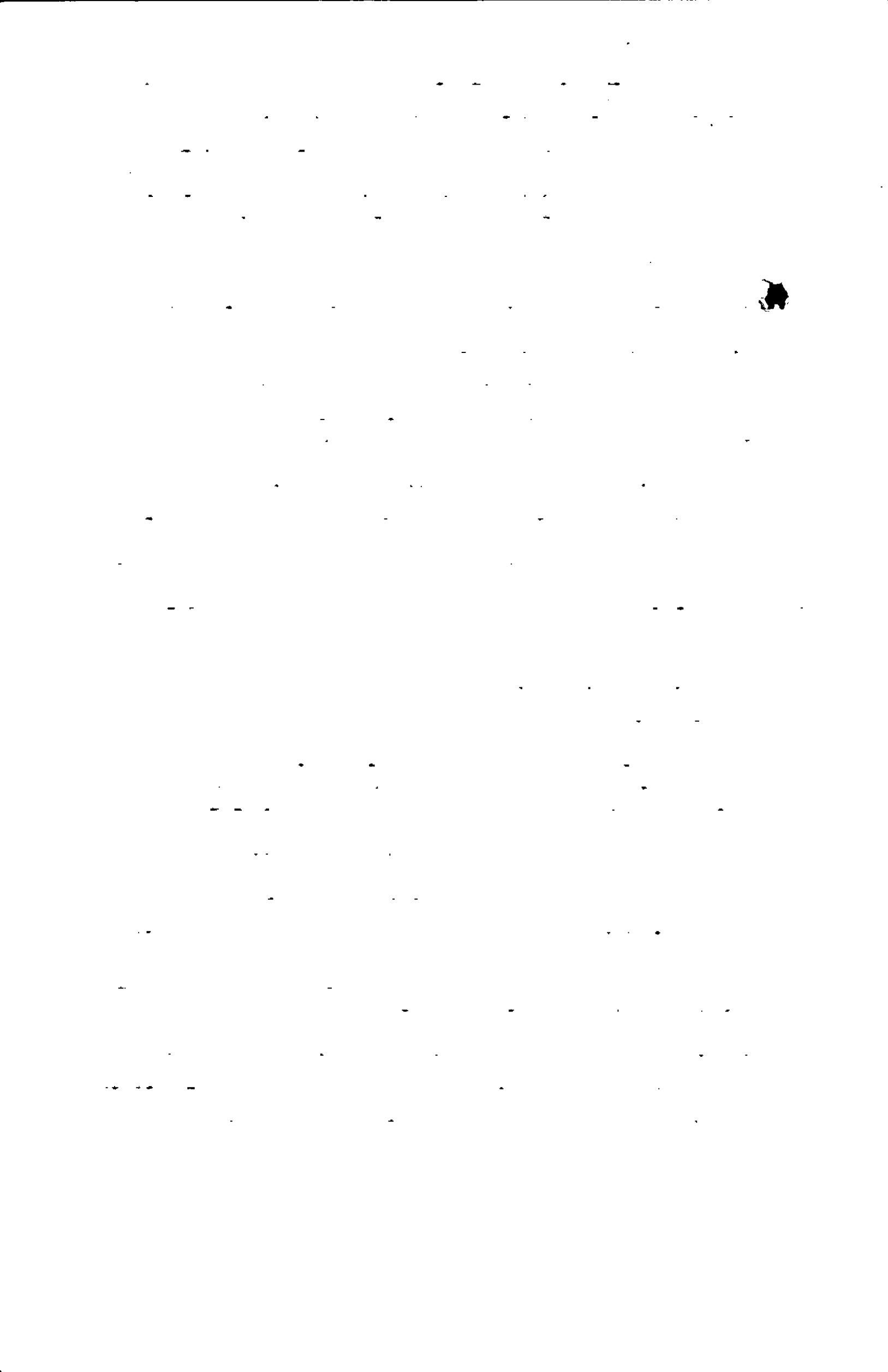
Detalle del Registro

martes, 30 de agosto de 2016 - 12:50:45 p.m.

Datos del Proceso					
Información Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
704 CIRCUITO - CIVIL			Juzgado 4 Civil Circuito de Ejecución		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Despacho		
Contenido de Radicación					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- BANCO DAVIVIENDA			- GULLERMO ELIAS RICO CIFUENTES - ROSA HELENA GARCIA PRIETO		
Contenido					
PAGARE Y ESCRITURA					

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Aug 2016	AL DESPACHO	AVALUO FECHA REMATE			29 Aug 2016
25 Aug 2016	TELEGRAMA	TELEGRAMA REQUERIR SECUESTRE			25 Aug 2016
22 Aug 2016		EL SEÑOR(A): BANCO DAVIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: DIONICIO CASTELLANOS CONTINUAR CON EL TRAMITE PROCESAL FIJAR FECHA DE REMATE			22 Aug 2016
10 Aug 2016		EL SEÑOR(A): BANCO DAVIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: DIONICIO CASTELLANOS TENER EN CUENTA AVALUO			10 Aug 2016
08 Jul 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2016 A LAS 15:23:10.	11 Jul 2016	11 Jul 2016	08 Jul 2016
08 Jul 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD	YE - ACTUALICESE AVALUO - SE REQUIERE AL SECUESTRE - TELEGRAMAS			08 Jul 2016
05 Jul 2016	AL DESPACHO	FIJAR FECHA REMATE			05 Jul 2016

29 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO DAVIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: DIONICIO CASTELLANOS FIJAR FECHA PARA REMATE			29 Jun 2016
16 May 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2016 A LAS 09:29:18.	17 May 2016	17 May 2016	16 May 2016
16 May 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD	YR			16 May 2016
11 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO DAVIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: DIONICIO CASTELLANOS ALLEGA CONTRATO DE CESION			11 May 2016
11 May 2016	AL DESPACHO	YR - CESIONES			11 May 2016
06 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO DAVIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: JUAN CARLOS ROJAS CESION DE CREDITO			06 May 2016
06 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO DAVIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: JUAN CARLOS ROJAS CESION DE CREDITO			06 May 2016
16 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEMORIAL , OBSERVACIONES: NOTARIA			16 Dec 2015
15 Dec 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/12/2015 A LAS 14:11:58.	18 Dec 2015	18 Dec 2015	15 Dec 2015
15 Dec 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	*YR - UNA VEZ SE REANUDE EL PRESENTE ASUNTO SE RESOLVERA LO QUE CORRESPONDA			15 Dec 2015
15 Dec 2015	AL DESPACHO	INCIDENTE			14 Dec 2015
11 Dec 2015	DILIGENCIA REMATE	SE SUSPENDE EL PROCESO RESPECTO DEL DEMANDADO GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES POR INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE			11 Dec 2015
11 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): , APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRO, OBSERVACIONES: PODER- ROSA GRACIA			11 Dec 2015
10 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO DAVIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEMORIAL , OBSERVACIONES: ENRIQUE AARON- TRAMITE DE NEGOCIACION PERSONA NATURAL -NOTARIA			10 Dec 2015
10 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO DAVIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEMORIAL , OBSERVACIONES: GLORIA OROZCO PUBLICACIONES			10 Dec 2015
05 Nov 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	COMO QUIERA QUE CON OCASIÓN A LA ESPERA DE LA PRÓRROGA DE LOS ACUERDOS PSAA 15 - 10385 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y PSAA 15 - 10403 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE AVANZA, NO CORRIERON TÉRMINOS EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SE HACE NECESARIO NOTIFICAR EL AUTO DEL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2015, HOY CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL 2015.			05 Nov 2015
30 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/10/2015 A LAS 10:43:22.	04 Nov 2015	04 Nov 2015	30 Oct 2015
30 Oct 2015	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	*YR - A LA DOCTORA GLORIA OROZCO			30 Oct 2015
29 Oct 2015	AL DESPACHO	SUSTITUCIÓN PODER			29 Oct 2015
26 Oct 2015	TELEGRAMA	RINDA CUENTAS SECUESTRE			26 Oct 2015
20 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO DAVIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: LUZ LEAL PAZ Y SALVO HONORARIOS			20 Oct 2015
20 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO DAVIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: LUZ LEAL SUSTITUYE PODER A GLORIA OROZCO			20 Oct 2015
06 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/10/2015 A LAS 12:52:27.	08 Oct 2015	08 Oct 2015	06 Oct 2015
06 Oct 2015	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	*YR - DE REMAT EPARA EL DIA 11/12/2015 A LAS 10:00 - SE REQUIERE AL SECUESTRE - TELEGRAMAS - REMATE			06 Oct 2015
05 Oct 2015	AL DESPACHO	FECHA DE REMATE			02 Oct 2015
23 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO DAVIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: LUZ LEAL SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE			23 Sep 2015
14 Sep 2015	OFICIO ELABORADO	JUZGADO			14 Sep 2015
24 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2015 A LAS 11:12:54.	26 Aug 2015	26 Aug 2015	24 Aug 2015



GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C No.17,012,679 de Bogotá

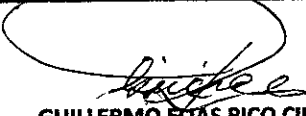
ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C No.21,167,734 de Zipaquirá


CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITOS

Al 30 de Junio de 2016

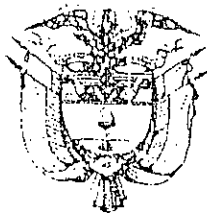
RELACION DE OBLIGACIONES

ACREEDORES									
Nombre o Razón Social	NIT y/o C.C.	CLASE DE ACREENCIA	IDENTIF. DEL DCTO.	SALDO DE CAPITAL POR PAGAR	FECHA DE INICIO DE LA OBLIGACION	FECHA VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION	DIAS EN MORA	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION DE NOTIFICACION
CREDITOS PRIMERA CLASE:									
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Nit. 899.999.061-9	IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL	\$ 13.778.000,00	01/01/2010	31/03/2016	mas de 90 dias		Sede Administrativa: Carrera 30 No 25-90 Bogotá.
SUBTOTAL CREDITOS PRIMERA CLASE				\$ 13.778.000,00					
CREDITOS TERCERA CLASE:									
DAVIVIENDA S.A. PRESIDENTE EFRAIN ENRIQUE FORERO FONSECA	860034313-7	PRESTAMO HIPOTECARIO	HIPOTECA-PAGARE	\$ 42.110.000,00	05/05/1995	31/07/2000	mas de 90 dias	cvirtual@davienda.com	Avenida el Dorado No. 68 C -61 Piso 10 Avenida El Dorado No 68B - 31 Piso 1 - Notificaciones
SUBTOTAL CREDITOS TERCERA CLASE:				\$ 42.110.000,00					
CREDITOS QUINTA CLASE:									
WENCESLAO ESPINOSA	19182339	PRESTAMO	PAGARES	\$ 50.000.000,00	01/11/2012	04/11/2014	MAS DE 90 DIAS	NO SE CONOCE	CRA 54 167-56 IN 8 APTO 42 BOGOTÁ
JOSE MIGUEL NUÑEZ	17003445	PRESTAMO	PAGARES	\$ 34.000.000,00	03/12/2012	02/12/2014	MAS DE 90 DIAS	NO SE CONOCE	CLL 169 50-27 BOGOTÁ
CONJUNTO RESIDENCIAL AMBALÓ		CUOTAS X PAGAR	CUOTAS ADMINISTRACION	\$ 19.156.500,00	01/12/1999	31/12/2000	MAD DE 90 DIAS	NO SE CONOCE	CRA 49B 169-51 ADMINISTRACION CONJUNTO RESIDENCIAL AMBALO BOGOTÁ
TOTAL CREDITOS QUINTA CLASE :				\$ 103.156.500,00					
TOTAL PASIVO				\$ 169.044.500,00					


GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES
C.C No.17,012,679 de Bogotá


ROSA HELENA GRACIA PRIETO
C.C No.21,167,734 de Zipaquirá

23



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
LETICIA (AMAZONAS)

Leticia (Amazonas), cuatro (04) de septiembre de dos mil doce (2012).-

Mediante el oficio que antecede, la Superintendencia de Sociedades señaló que, de acuerdo con la Resolución 130-000135 de 17 de enero de 2012, se publicó en la página web de esa institución, la nueva lista de auxiliares de la Justicia la que, entre otros, está conformada por promotores y que no son las Cámaras de Comercio las entidades encargadas de suministrar esa lista como se había dispuesto en el proceso "2012-00053-00-REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL" adelantado por ARNOLDO PÉREZ PEREIRA.-

Lo anterior de acuerdo con lo reglamentado por el art. 19, en concordancia con el art. 67 de la Ley 1116 de 2006 y el Decreto 962 de 2009.-

De otra parte, la Superintendencia solicitó que se le remitan unas copias, entre ellas de unas actuaciones que aún no se han surtido en este caso e igualmente, hace observación al Juzgado en relación con lo regulado por el art. 35 de la Ley 1429 de 2011 y a su vez, informó que la Cámara de Comercio de Leticia no ha dado cumplimiento con lo dispuesto por los arts. 19 y 48 de la Ley 1116 de 2006 y parágrafo 2º del art. 4º del Decreto 2785 de 2008, por ello, solicita que se requiera a esa entidad para que proceda de conformidad.-

Para resolver, se considera:

De acuerdo con lo informado por la Superintendencia de Sociedades y específicamente lo consagrado en el Decreto 962 de 2009, la elaboración de lista de promotores está a cargo de esa entidad y la misma se puede obtener de su página web, por ende, es innecesario insistir en información sobre el particular a la Cámara de Comercio de Leticia, puesto que de ser necesario el Juzgado puede acudir a dicha lista a través de la forma indicada.-

En cuanto refiere a las copias que pretende la misma Superintendencia se tiene que algunas correspondiente a actuaciones procesales que no se han realizado en este asunto, no obstante, ello no significa que no se pueda disponer que se expidan las copias a medida que se vayan cumpliendo esas actuaciones.-

Ahora bien, es necesario observar lo que para el caso regula el art. 35 de la Ley 1429 de 2010, norma que señala en cuanto a la intervención del promotor en los procesos de reorganización, cuyas funciones contempladas en la Ley 1116 de 2006 serán cumplidas por el representante legal de la persona jurídica deudora o por el deudor persona natural o comerciante; así mismo, establece este precepto que excepcionalmente el Juez del concurso podrá designar un promotor cuando a la luz de las circunstancias en su criterio lo justifique, señalando factores que ameriten la designación del promotor.-

Significa lo anterior que de acuerdo con la Ley es al mismo deudor a quien le corresponde cumplir las funciones de promotor, más aún cuando los activos que posee y la utilidad del ejercicio no son suficientes para cubrir los gastos que demandaría la actuación de un auxiliar en este caso, lo que en últimas implicaría un perjuicio para los acreedores del señor ARNOLDO PÉREZ PEREIRA, en consideración a que se incurriría en un gasto más que aumentaría la carga de las obligaciones dinerarias del citado.-

En consecuencia, en esta oportunidad y conforme a lo previsto por el art. 35 de la Ley 1429 de 2009, se designará como promotor en este caso al mismo deudor PÉREZ PEREIRA y por ello, se hace innecesario realizar el sorteo para la designación programado en este proceso para el próximo 13 de septiembre.-

Finalmente se tiene que, de acuerdo con la Superintendencia de Sociedades, la Cámara de Comercio de Leticia no ha dado cumplimiento con lo dispuesto por los arts. 19 y 48 de la Ley 1116 de 2006 y parágrafo 2º del art. 4º del Decreto 2785 de 2008, por ello, se requiera a esa entidad para los fines contemplados en esas disposiciones.-

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (Amazonas),

R E S U E L V E

Primero: ABSTENERSE de llevar a cabo el sorteo programado para el próximo 13 de septiembre, con el fin de realizar el sorteo del promotor que debe actuar en este caso, por los motivos indicados en las consideraciones.-

Segundo: DESIGNAR al señor ARNOLDO PÉREZ PEREIRA, de acuerdo con lo establecido por el art. 35 de la Ley 1429 de 2010, como promotor dentro del presente proceso con ADVERTENCIA que deberá cumplir en este caso con cada una de las funciones contempladas en la Ley 1116 de 2006 y normas concordantes.-

PROCÉDASE a citar al señor PÉREZ PEREIRA y a posesionársele del cargo de promotor en el cual se le ha designado.- LÍBRESE boleta de citación.-

Tercero: DISPONER que se expidan las copias solicitadas por la Superintendencia de Sociedades de cada una de las actuaciones requeridas por esa entidad, a medida que se vayan cumpliendo las mismas.-

Cuarto: REQUERIR a la Cámara de Comercio de Leticia, a fin de que proceda de conformidad con lo previsto por los arts. 19 y 48 de la Ley 1116 de 2006 y parágrafo 2º del art. 4º del Decreto 2785 de 2008 y a su vez, informándole que no es necesario que remita la lista de promotores que se le solicitó por cuanto de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 962 de 2009, es la Superintendencia la encartada de elaborar esa lista.- LÍBRESE oficio.-

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS ARTURO MANZANO BRAVO

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL O CONCORDATO

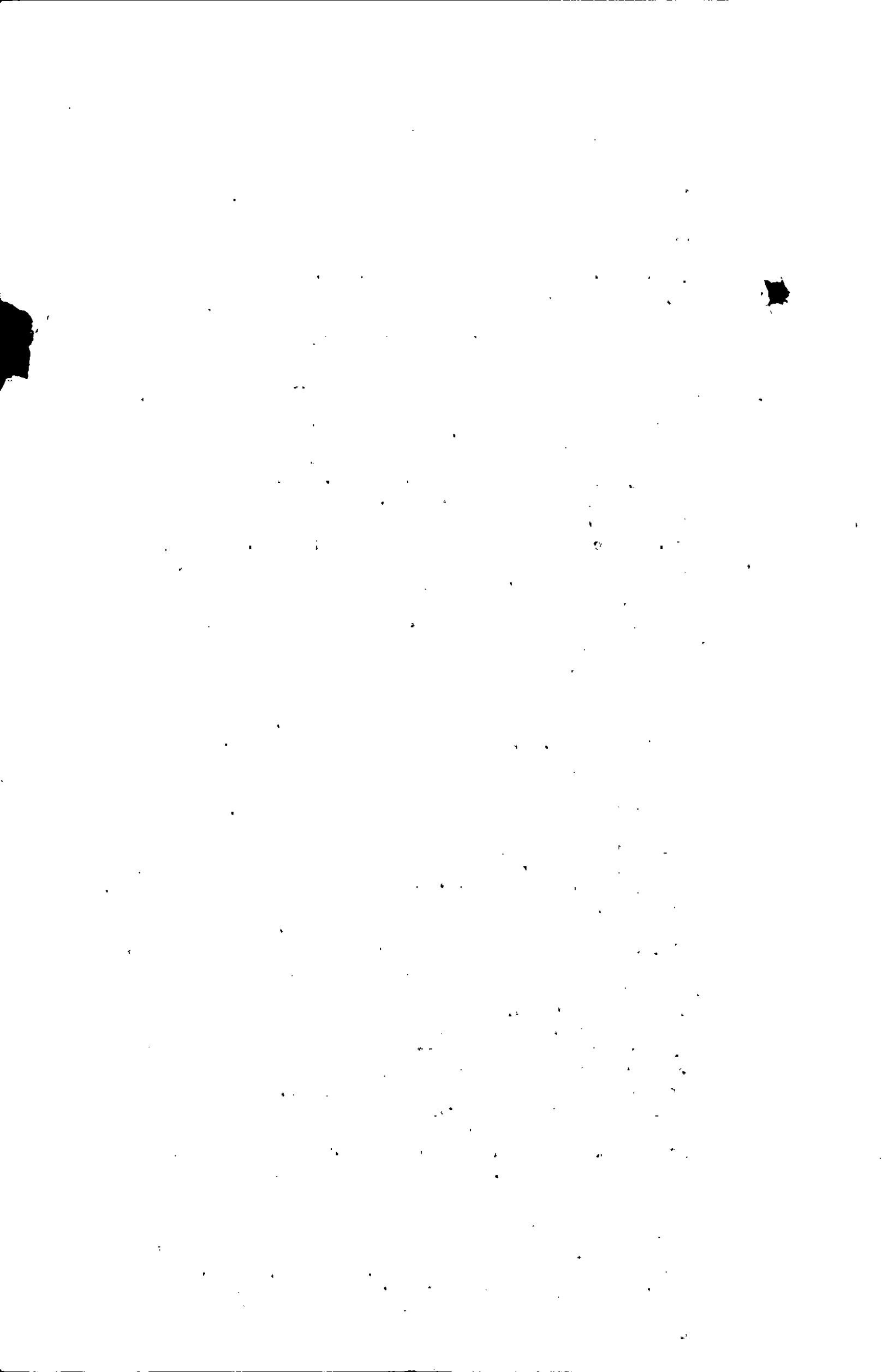
Nº.2016-00605.

DE: GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES Y ROSA HELENA GRACIA
PRIETO CONTRA ACREEDORES.

ASUNTO: SUBSANANDO LA DEMANDA EN TÉRMINO.

PATRICIA ANGEL RUIZ, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte solicitante, de conformidad al poder que me ha conferido, comedidamente, recurro ante el despacho para subsanar la demanda en cuanto a los reparos observados por el despacho, el cual hago dentro de los términos legales, toda vez que el auto de inadmisión la demanda, data su notificación por estado el día 7 de Septiembre de 2016, no obstante, dicho termino, empieza a correr, a partir del día en que el juez de conocimiento, envié los oficios de requerimiento, que trata el artículo 14 de la ley 116 e 2006 al expresar: "... el Juez del concurso requerirá mediante oficio al solicitante para que dentro de los (10) diez días siguientes (al oficio), complete lo que haga falta o rinda las explicaciones a que haya lugar, Este requerimiento interrumpirá los términos para que las autoridades competentes decidan. Desde la fecha en que el interesado aporte nuevos documentos e informaciones para satisfacer el requerimiento, comenzaran a correr otra vez los términos.", por esta razón la subsano en termino, y en la forma que a continuación relaciono.

1. Aporto poder amplio y suficiente que me otorga mis mandantes para obrar dentro del proceso en su representación, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Civil.
2. Certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá con el fin de acreditar la calidad de comerciante del solicitante, donde aparece inscrito como comerciante, los señores GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula No. 17.012.679 de Bogotá y ROSA HELENAGRACIA PRIETO persona mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cedula No. 21.167.734 de Zipaquira, se dedican a prestar el servicio de LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL., como aparece en la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual se adjunta, asignándosele el número de matrícula 02247839 del 27 de Agosto de 2012 y del establecimiento LAVASECO ANA MARIA con número de matrícula 02349906 del 6 de Agosto de 2013, se demuestra que este ha estado ejercitando el comercio, desde el año de 2012, en el pasado como en el presente, y la empresa como unidad de explotación económica, y los trabajadores, no han cesado actividades laborales, y no ha ni sido interrumpida. Razón por la cual, Desde esas calendas, ha venido ejerciendo de manera profesional la profesión habitual de Comerciante y no aparece nota que haya expirado el término de vigencia como Persona Natural Comerciante ni vencido el plazo para enervar las causales de disolución.
 - 2.1 Certificación expedida por el propietario y el Contador público, en el sentido de que los señores GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula No. 17.012.679 de Bogotá y ROSA HELENAGRACIA PRIETO persona mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cedula No. 21.167.734 de Zipaquira llevan contabilidad regular de sus negocios, conforme a las



88

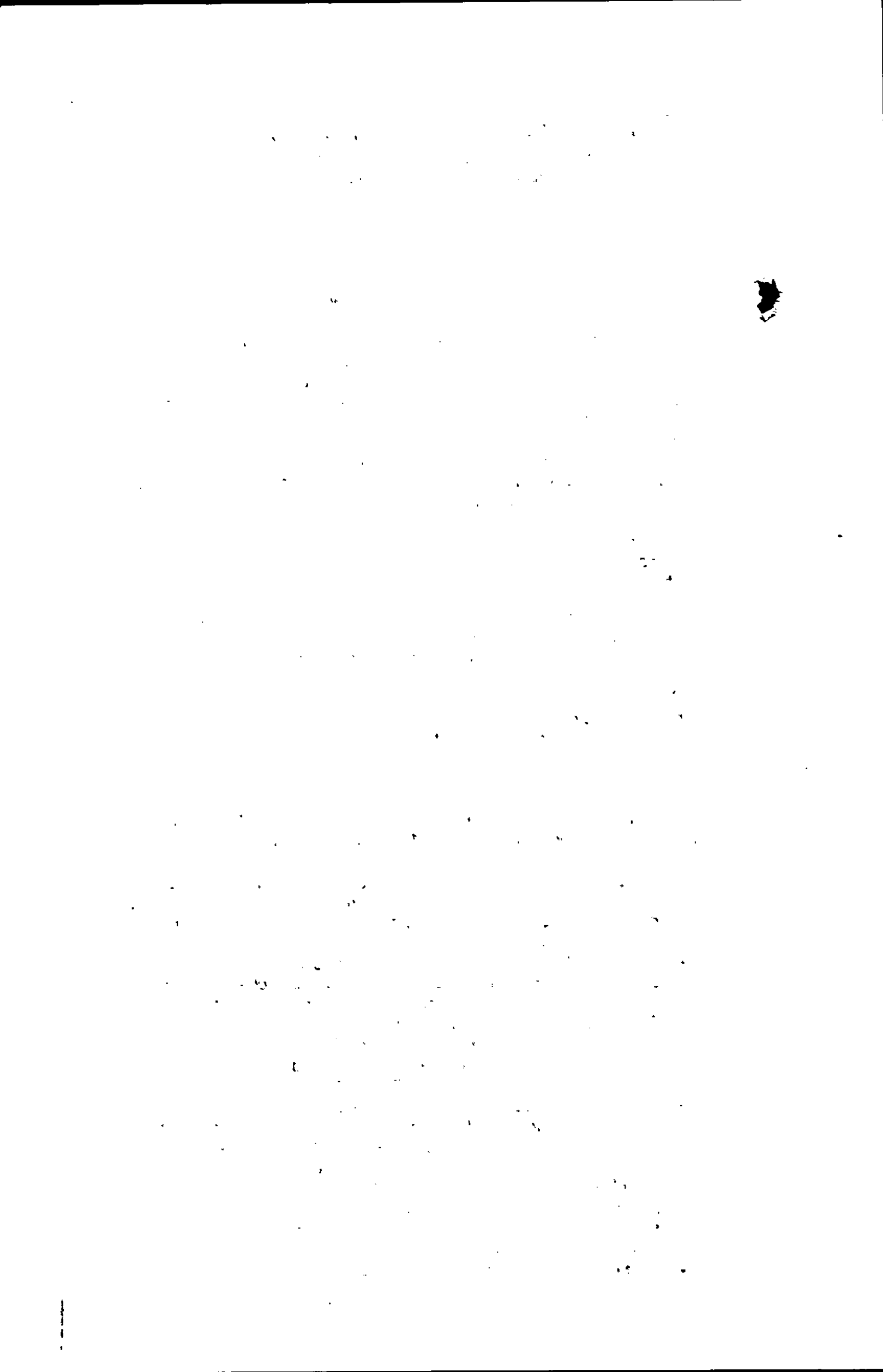
prescripciones legales sin embargo, adjunto copia de la denuncia, por perdida, de los libros, los cuales fueron perdidos, no obstante, indico al despacho, que mi poderdante los está reconstruyendo en su totalidad, sin embargo destacando que los originales fueron perdidos. Para probar este hecho presento la denuncia penal formulada ante las autoridades policiales, el solicitante, está cumpliendo con sus obligaciones en cuanto a que lleva contabilidad regular conforme a la ley, sin embargo, téngase en cuenta que el artículo 175 del Decreto 0019 de 2012, modificó el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio, que establecía la obligación de tener registrado los libros de contabilidad ante las Cámaras de Comercio, para excluir los libros de contabilidad, y solamente dejó la prescripción de inscribir los libros de registro de socios, o accionistas los de actas de asambleas, y los de juntas de socios, pero en todo caso, la ley excluyó el registro de los libros de contabilidad, ante la Cámara de Comercio, y por tal motivo, la Cámara de Comercio, se está negando a inscribirlos, así como de certificar los que estuvieren registrado, por eso no es posible allegarle certificación alguna al despacho en este sentido. Además de la prohibición expresa de la nueva ley en ese sentido, reviste importancia señalar que las personas naturales comerciales, que pertenezcan al régimen simplificado, no estaban obligados a facturar, ni a registrar libros de contabilidad ante la Cámara de Comercio, como es el caso de mi poderdante, quien por pertenecer al régimen simplificado, no está obligado a registrarlos.

2.2 Para probar este hecho presento la denuncia penal formulada ante las autoridades policiales y después de la perdida de los libros y se lleva la contabilidad actual según las normas de contabilidad.

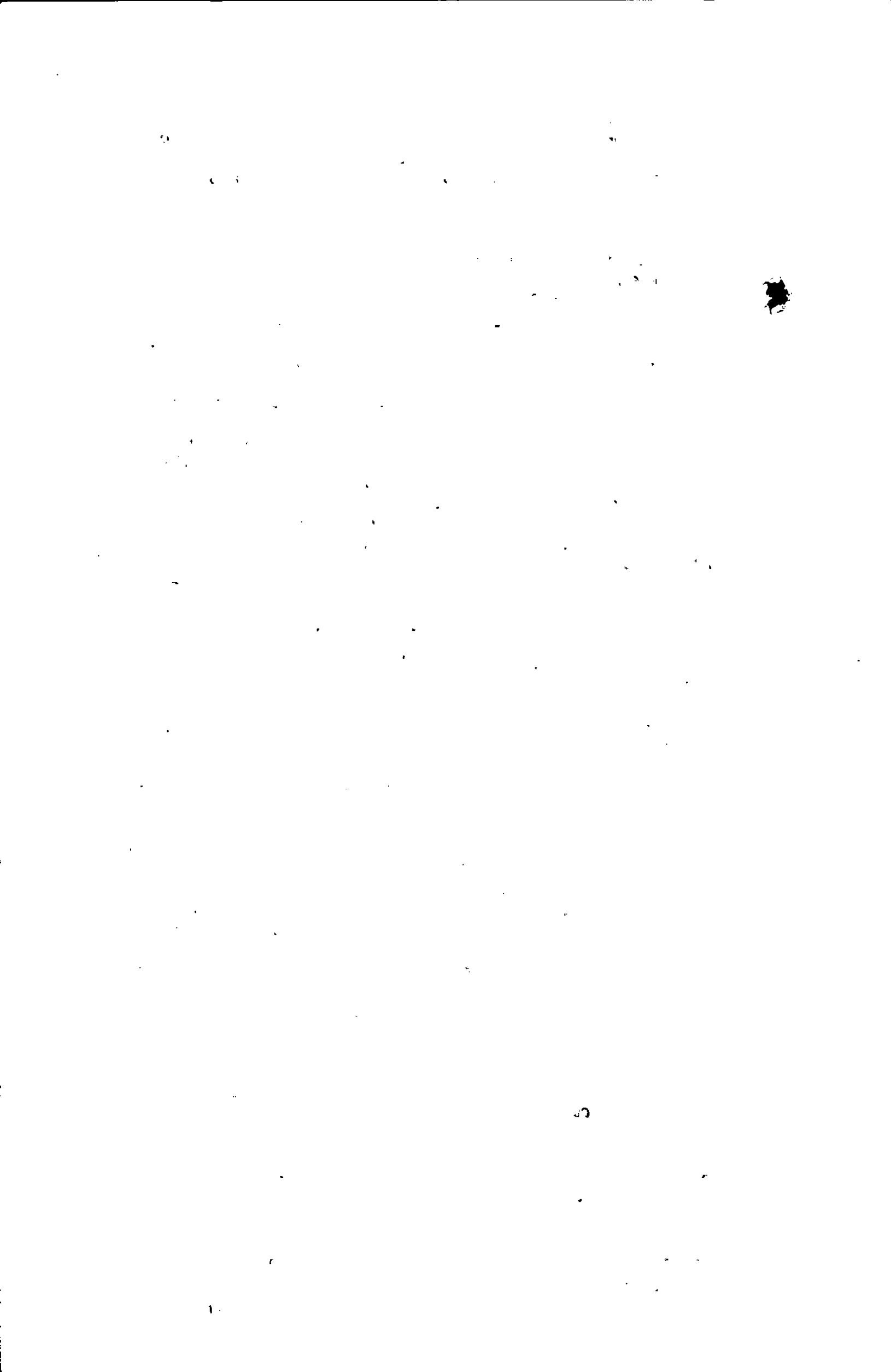
2.3 Se allega certificación para acreditar que los solicitantes no tienen pasivos pensionales a cargo y no es el caso de llevar el cálculo actuarial de que trata la norma por sustracción de materia de acuerdo con las previsiones del art 10° de la ley 1116 de 2006.

3. Se allegan con la subsanación de la demanda y con las previsiones indicadas en el artículo 13 de la ley 1116 de 2006, lo siguiente:

- Los cinco (5) estados financieros básicos correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios y dictámenes respectivos, suscritos por el contador público conforme lo indica el numeral 1° del artículo 13 de la ley 1116 de 2006.
- Los cinco (5) estados financieros básicos, con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, conforme lo indica el numeral 2° del artículo 13 de la ley 1116 de 2006, debidamente diligenciados por contador público.
- Se allegan los documentos que certifican la calidad de contador de quien suscribe los estados financieros allegados al expediente de acuerdo al numeral 7 del artículo 77 del C.P.C
- Se Aporta el Estado de Inventarios de Activos y Pasivos con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior con el escrito de la demanda, como lo indica el numeral 3° del artículo 13 de la ley 1116 de 2006, suscrito por el contador público, dándole cumplimiento a lo solicitado por su despacho.
- Se adjunta la Memoria explicativa de las causas que lo llevaron a la situación de insolvencia según lo indica el numeral 4° del artículo 13 de la ley 1116 de 2006.
- Se allega el flujo de caja para atender el pago de las obligaciones, así como lo estipula el numeral 5° del artículo 13 de la ley 1116 de 2006.



- 89
- Se adjunta el plan de negocios para la reorganización de carácter financiero, organización y operativo, expresado de manera clara, conducente a solucionar el estado de insolvencia de mi mandante, y dando estricto cumplimiento al numeral 6° del artículo 13 de la Ley 1116 de 2006 y con lo solicitado en el numeral 9 y 10 del auto de inadmisión.
 - Para reunir y cumplir con las previsiones indicadas, y para subsanarlo, adjunto el proyecto de calificación y graduación de las acreencias del deudor, en los términos previstos en el Título XL, del libro cuarto del Código Civil y demás normas legales que modifiquen y adicionen, así como el proyecto de determinación de los derechos de voto correspondientes a cada acreedor, conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 13 de la ley 1116 de 2006.
4. Mis poderdantes se encuentran actualmente en una situación de cesación de pagos, toda vez que no ha podido pagar por más de noventa días, mas de dos créditos con sus acreedores, necesarios para reunir y cumplir con las previsiones del numeral 1° del artículo 9 de la Ley 1116 de 2006, por consiguiente, es preciso indicar al despacho que el supuesto de admisión de este proceso concursal solicitado, es la prevista en el inciso 1° del artículo 9° de la Ley 1116 de 2012, por haber incumplido el pago por más de noventa (90) días de dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores, contraídas en desarrollo de su actividad, o tenga por lo menos dos (2) demandas de ejecución presentadas por dos (2) o más acreedores para el pago de obligaciones. En cualquier caso, el valor acumulado de las obligaciones en cuestión deberá representar no menos del diez por ciento (10%) del pasivo total a cargo del deudor a la fecha de los estados financieros de la solicitud, de conformidad con lo establecido para el efecto en la presente ley. Y para cumplir con estos requisitos adjuntos con este libelo el cuadro respectivo, cumpliendo con todas y cada uno de estos requisitos. Cumpliendo a cabalidad con lo ordenado por el despacho.
- Para cumplir con este punto, adjunto copia de dos acreencias, con los que consta, la existencia de dos créditos, de los cuales el peticionario, lleva en la actualidad, más de 90 días en mora y que fueron contraídas con el desarrollo de su actividad comercial para seguir funcionando, con lo que indefectiblemente se cumple con los requisitos legales, exigidos por el despacho. Igualmente, indico al despacho, que todas las mencionadas obligaciones, contraídas por mi mandante en ejercicio de su actividad comercial, y constituyen más del 10 % de las obligaciones adquiridas por el solicitante. Para cumplir con estos requisitos, adjunto el cuadro de los presupuesto de admisibilidad y la relación de las acreencias, en la forma que lo establece la ley, cumpliendo con forma completa detallada con las prescripciones legales.
5. Se allega certificación para acreditar que no se tiene a cargo obligaciones vencidas por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, por descuentos efectuados a los trabajadores o aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Certificación expedida por el propietario y el Contador público, donde consta que al corte del último mes, la empresa no se encontraba en causal de disolución por pérdidas.
7. Certificación expedida por el propietario y el Contador público, donde consta que solo tiene contratado personal por prestación de servicios, contratados al destajo por este; motivo por el cual, no es necesario el pago de



obligaciones por descuentos efectuados a trabajadores por aportes a la Seguridad Social Integral.

90

8. Certificación acerca de que el deudor no ha efectuado capitalización alguna de la cuenta de revalorización del patrimonio.
9. Certificación de que a la fecha de la presentación de esta solicitud, el propietario no ha servido de fiador, garante, avalista o codeudor.
10. Adjunto copia de la consulta de los procesos ejecutivos surtidos en contra de los solicitantes, para certificar la existencia de dos procesos para lo cual se adjunta la consulta de internet por la pagina web www.ramajudicial.gov.co. Que certifica su existencia y su vigencia a la fecha.

JUZGADO	RADICADO	DIRECCION
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ.	1998-15915	CRA 10 14-30 PISO 3 de Bogotá.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ.	2004-00401	CRA 10 14-33 de Bogotá.

11. Adjunto copia auto de Leticia (Amazonas) nombrando como promotor al deudor.
12. La suscrita recibirá las notificaciones por el correo electrónico juriscol79@yahoo.com.co y el solicitante en la dirección anama2506@hotmail.com.
13. Las direcciones de notificaciones de los acreedores aparece relacionada en el proyecto de calificación y graduación de acreencias.

Adjunto copia de la subsanación y del escrito de la demanda para el traslado de cada uno de los acreedores y para el archivo del juzgado.

Se aportan los demás documentos relacionados en el acápite de pruebas de la demanda principal echados de menos por su despacho.

Por haber subsanado la demanda debida forma y por cumplir con los requisitos legales, solicito al despacho sea admitida y por consiguiente se profiera en auto de apertura.

Sírvase proceder de conformidad a lo deprecado, en aras de una recta administración de justicia.

Atentamente,

PATRICIA ANGEL RUIZ.
C.C. No. 41.673.945 de Bogotá.
T.P. No. 33.162 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO HOY 05 OCT. 2016



Sobornado en tiempo con copias

EL 18/10/16

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

REF: 11001310301120160060500

Como quiera que la anterior demanda fue subsanada en tiempo y reúne los requisitos de la Ley 1116 de 2006, el Despacho, dispone:

1.) ADMITIR el trámite de reorganización por insolvencia de los comerciantes **Guillermo Elías Rico Cifuentes y Rosa Helena Gracia Prieto**.

2.) DESIGNAR a **Guillermo Elías Rico Cifuentes**, para que efectúe y desarrolle las funciones propias del promotor, con amparo en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, y considerando las circunstancias que rodean el trámite de insolvencia de la comerciante que lo solicita, esto es, tipo de actividad comercial desarrollada, el pasivo y los activos dispuestos para tal efecto, entre otros.

3.) ORDENAR la inscripción de la presente providencia en el registro mercantil o en la oficina correspondiente al domicilio principal de los deudores.

4.) PREVENIR a los comerciantes **Guillermo Elías Rico Cifuentes y Rosa Helena Gracia Prieto**, que sin autorización, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

5.) DECRETAR el embargo de todos los activos de los deudores, oficiando para tal efecto a quien corresponda.

6.) ORDENAR a los solicitantes y al promotor, la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede y sucursales de los deudores, en la forma dispuesta en los numerales 9° y 11° del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

7.) COMUNICAR a los juzgados Civiles Municipales, del Circuito y Laborales de esta ciudad la admisión del presente trámite, para que procedan de conformidad

92

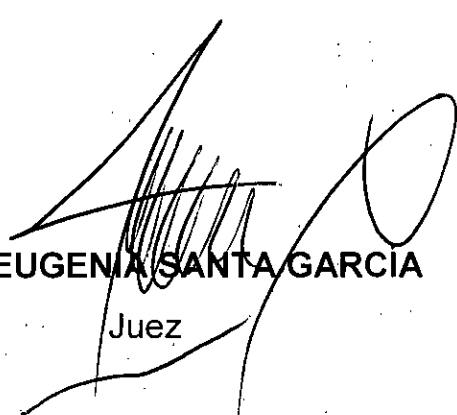
con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006. Oficiese en el mismo sentido al Consejo Superior de la Judicatura para lo de su cargo.

8.) **COMUNICAR** al Ministerio de Trabajo, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, Cámara de Comercio de Bogotá y Secretaría de Hacienda Distrital, para lo de su competencia, remitiendo copia de la presente providencia.

9.) **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia a los comerciantes **Guillermo Elías Rico Cifuentes y Rosa Helena Gracia Prieto**.

10.) **RECONOCER** personería para actuar a la abogada **Patricia Ángel Ruiz**, como apoderada judicial del comerciante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 10 del plenario.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N°134, hoy 12 de octubre de 2016.
LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario
Esor



93

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

AVISA

A: TODOS LOS ACREEDORES que tengan crédito con título de ejecución contra GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679 y ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734, a fin de informarles el inicio del PROCESO DE REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA No. 2016-605 DE LOS COMERCIANTES GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679 y ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734 con Matriculas Mercantiles No. 02247839 y 02349906, el cual fue admitido por auto de fecha 11 de octubre de 2016, dentro del cual se designó a GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, como promotor con la advertencia que deberá cumplir en este caso con cada una de las funciones de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes; ordenando la inscripción de la providencia anteriormente señalada en los Registros Mercantiles No. 02247839 y 02349906, previniéndolo que sin autorización no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones. De igual manera se decretó el embargo de todos los activos de los deudores oficiando para tal efecto a quien corresponda.

Para constancia, se expide hoy veintinueve (29) de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Oscar Ramos
102072604
26/10/18



94

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de noviembre de 2016
Oficio No. 1641

Señores:
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-
Ciudad

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA No. 2016-605 DE LOS COMERCIANTEs GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679 y ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734 con Matriculas Mercantiles No. 02247839 y 02349906. Al contestar cítese referencia

Comuníquese que mediante providencia de fecha 11 de octubre de 2016, se ADMITIÓ a trámite de **REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA**, a la solicitud elevada por los comerciantes **GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679 y ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734 con Matriculas Mercantiles No. 02247839 y 02349906**, como deudores y por ende se ordenó la apertura del mismo.

Lo anterior, para lo de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006. Se anexa copia de la presente providencia.

Atentamente,

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Anexo: lo anunciado en dos (2) folios

Oscar Ramos
10209726011
26/08/18



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

95

29 de noviembre de 2016
Oficio No. 1642

Señores:
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
Ciudad

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA No. 2016-605 DE LOS COMERCIANTES GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679 y ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734 con Matriculas Mercantiles No. 02247839 y 02349906. Al contestar cítese referencia

Comuníquese que mediante providencia de fecha 11 de octubre de 2016, se ADMITIÓ a trámite de **REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA**, a la solicitud elevada por los comerciantes **GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679** y **ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734** con **Matriculas Mercantiles No. 02247839 y 02349906**, como deudores y por ende se ordenó la apertura del mismo.

Lo anterior, para lo de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006. Se anexa copia de la presente providencia.

Atentamente,

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Anexo: lo anunciado en dos (2) folios

Oscar Ramos
120726011
26/06/18



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

96

29 de noviembre de 2016
Oficio No. 1643

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.
Ciudad

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA No. 2016-605 DE LOS COMERCIANTES GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679 y ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734 con Matriculas Mercantiles No. 02247839 y 02349906. Al contestar cítese referencia

Comunicole que mediante providencia de fecha 11 de octubre de 2016, se ADMITIÓ a trámite de **REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA**, a la solicitud elevada por los comerciantes **GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679 y ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734 con Matriculas Mercantiles No. 02247839 y 02349906**, como deudores y por ende se ordenó la apertura del mismo.

Lo anterior, para lo de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006. Se anexa copia de la presente providencia.

Atentamente,

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Anexo: lo anunciado en dos (2) folios

Oscar Ramos
102072011
26/06/18



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

97

29 de noviembre de 2016
Oficio No. 1644

Señores:
MINISTERIO DE TRABAJO
Ciudad

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA No. 2016-605 DE LOS COMERCIANTES GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679 y ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734 con Matriculas Mercantiles No. 02247839 y 02349906. Al contestar cítese referencia

Comuníquese que mediante providencia de fecha 11 de octubre de 2016, se ADMITIÓ a trámite de **REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA**, a la solicitud elevada por los comerciantes **GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679 y ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734 con Matriculas Mercantiles No. 02247839 y 02349906**, como deudores y por ende se ordenó la apertura del mismo.

Lo anterior, para lo de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006. Se anexa copia de la presente providencia.

Atentamente,

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Anexo: lo anunciado en dos (2) folios

Oscar Ramos
1020726011
26/06/18



98

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de noviembre de 2016
Oficio No. 1645

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA No. 2016-605 DE LOS COMERCIANTES GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679 y ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734 con Matriculas Mercantiles No. 02247839 y 02349906. Al contestar cítese referencia

Comuníquese que mediante providencia de fecha 11 de octubre de 2016, se ADMITIÓ a trámite de **REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA**, a la solicitud elevada por los comerciantes **GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679 y ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734 con Matriculas Mercantiles No. 02247839 y 02349906**, como deudores y por ende se ordenó la apertura del mismo.

Lo anterior, para lo de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.

Atentamente,

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Oscar Ramos
1020726911
26/10 6/18



99

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de noviembre de 2016
Oficio Circular No. 1646

Señor:

JUEZ _____

Ciudad

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA No. 2016-605 DE LOS COMERCIANTES GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679 y ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734 con Matriculas Mercantiles No. 02247839 y 02349906. Al contestar cítese referencia

Comuníquese que mediante providencia de fecha 11 de octubre de 2016, se ADMITIÓ a trámite de **REORGANIZACIÓN POR INSOLVENCIA**, a la solicitud elevada por los comerciantes **GUILLERMO ELIAS RICO CIFUENTES C.C. 17.012.679 y ROSA HELENA AGRACIA PRIETO C.C. 21.167.734 con Matriculas Mercantiles No. 02247839 y 02349906**, como deudores y por ende se ordenó la apertura del mismo.

Por lo anterior, se servirá informar la naturaleza y el estado de las actuaciones que allí cursen, de carácter patrimonial, contra el aquí deudor, en la forma indicada en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.

De la misma forma y siguiendo el procedimiento indicado, se servirá remitir a este Despacho Judicial los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del presente proceso de reorganización. Decretando las nulidades que sean del caso.

Igualmente, deberá abstenerse de admitir ni continuar demandas de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra de los deudores.

Sírvase proceder de conformidad con lo aquí ordenado.

Atentamente,

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Orlando Ramos
1020926011
26/06/18